SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

No. 000410	FECHA: 22 JUL 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDANA.
RESPONSABLE:	ELKIN LLOREDA GOMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y/O FRACCION**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO EN LA ADQUISICION INSTALACIÓN, INDUCCION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CONECTIVIDAD, SOPORTE TÉCNICO, MONITOREO DE NUEVAS CAMARAS , CON APLICACIÓN MÓVIL PARA APOYO CIUDADANO, COMO EL MANTENIMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ADQUIRIDAS EN EL 2025, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 326.322.560) M/Cte IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CDP Y VALOR
	2.3.2.01.01.003.05.02	1.3.3.4.01 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	GASTOS DE INVERSION CCPET 2.3.2.01.01.003.05.02 - APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	2026000904 VALOR: ($ 326.322.560)

CONCEPTO DEL GASTO:	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS.

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**BPIN**: 202500000040338					
	PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON					
	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL					
	PROGRAMA: 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA					
	SUBPROGRAMA: 1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO					
	PRODUCTO: 4501028 SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD					
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA					
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CODIGO UNSPSC	32 15 18 00: DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD 45 12 15 00: CÁMARAS 46 15 16 00: EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL 46 17 16 00: EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN 46 19 15 00: PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS 72 15 17 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL 92 10 15 00: SERVICIOS DE POLICÍA 92 12 17 00: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD					
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**	
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**				**SUPERVISIÓN**	**X**

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La

planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica - política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1° del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra "fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general", principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que en desarrollo de este precepto constitucional y legal, se expidió la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ley 1801 de 2016 y el Decreto Nacional 399 de 2011, que crean y reglamentan los Fondos de Seguridad y Convivencia en el orden Nacional, Departamental y Municipal, conocidos estos últimos como FONSET, con los cuales se financian los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de los Entes Territoriales, dentro de los cuales se encuentran las metas, programas y proyectos que permiten contrarrestar la criminalidad, en especial los delitos de alto impacto y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los municipios.

Que el Decreto 399 de 2011 en el capítulo II FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET, es su artículo 9º ibídem dispone "(...) todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. (..)"

El Artículo 10 ibídem dispone "Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

A su vez el Artículo 16 ibídem "Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

respectivo Comité Territorial de Orden Público."

El Artículo 17 ibídem "Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de Fuerza Pública, organismos de seguridad y Policía Judicial que operen en el respectivo Departamento o Municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá."

Igualmente, con el Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida (2022 – 2026) en su **programa:** 4501 - Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana, donde el municipio de garzón busca Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar. Así mismo en el plan de desarrollo departamental HUILA CRECE 2020 -2023. En su programa - Huila crece con un gobierno eficiente. Donde se pretende fortalecer de la convivencia y la seguridad ciudadana en DDHH, Igualmente, que mediante acuerdo No. 007 de 2020, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "GARZÓN ADELANTE 2024-2027", posteriormente modificado por el acuerdo 012 DE 2024, se estableció como Objetivo General, "Estrategia de acceso a la seguridad y convivencia ciudadana." 202500000040338 - ***FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON***

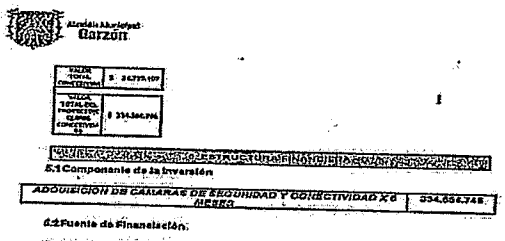
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO: SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD

Asimismo, mediante Acta No. 002 del 19 de mayo de 2026 del Comité Territorial de Orden Público realizó la aprobación de los recursos para el proyecto de ***APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y APP PARA APOYO CIUDADANO, PARA EL MUNICIPIO DE GARZÓN.***

Que, la presente contratación, fue aprobado en el marco de la segunda sesión del Comité Territorial de Orden Público del año 2026, el cual, está referenciado en el Acta No. 002 del 19 de mayo de 2026, lo cual fue aprobada en su gran materia por el comité, en donde se manifestó que dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo se contempla la instalación de 80 cámaras de videovigilancia, en atención a los diferentes requerimientos formulados por la comunidad, como el mantenimiento y conexión de las cámaras adquiridas en la vigencia 2025.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- **APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MONITOREO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL MUNICIPIO DE GARZON", por el valor de $334.664.746**


Alcaldía Municipal Garzón

VALOR TOTAL CONTRATACIÓN	$ 24.775.107
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (SUMA CONTRATOS)	$ 334.664.746

5.1 Componente de la inversión

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CONECTIVIDAD X 6 MESES	334.664.746

5.2 Fuente de Financiación:

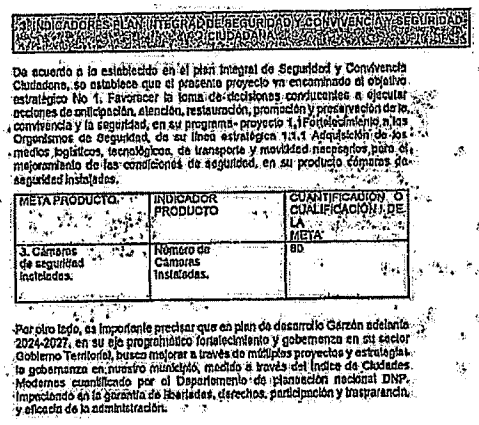
Con recursos del Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET). 100%.

El Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana manifiesta que la Administración Municipal, dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, contempla la instalación de 80 cámaras de videovigilancia, en atención a los diferentes requerimientos formulados por la comunidad durante las mesas de trabajo realizadas para la construcción del mencionado plan.

Señala que esta iniciativa tiene como propósito implementar estrategias de seguridad orientadas a la disminución de los indicadores de actos delictivos presentados en el municipio de Garzón, Huila, contribuyendo al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027 y del Plan de Desarrollo "Garzón Adelante".

Asimismo, indica que se busca fomentar la articulación y colaboración entre las autoridades locales, la Policía Nacional y demás organismos competentes, con el fin

de fortalecer la gestión, monitoreo y análisis de la información obtenida a través del sistema de videovigilancia.


5.3 INDICADORES PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL PLAN DE DESARROLLO

De acuerdo a lo establecido en el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se establece que el presente proyecto va encaminado al objetivo estratégico No 1. Favorecer la toma de decisiones conducentes a ejecutar acciones de anticipación, atención, restauración, promoción y preservación de la convivencia y la seguridad, en su programa- proyecto 1.1Fortalecimiento a los Organismos de Seguridad, de su línea estratégica 1.1.1 Adquisición de los medios logísticos, tecnológicos, de transporte y movilidad necesarios para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, en su producto cámaras de seguridad instaladas.

META PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	CUANTIFICACIÓN O CUALIFICACIÓN DE LA META
3. Cámaras de seguridad instaladas.	Número de Cámaras instaladas.	80

Por otro lado, es importante precisar que en plan de desarrollo Garzón adelante 2024-2027, en su eje programático fortalecimiento y gobernanza en su sector Gobierno Territorial, busca mejorar a través de múltiples proyectos y estrategias la gobernanza en nuestro municipio, medido a través del índice de Ciudades Modernas cuantificado por el Departamento de planeación nacional DNP, impactando en la garantía de libertades, derechos, participación y trasparencia y eficacia de la administración.

Las primeras cuarenta cámaras instaladas durante el semestre anterior han generado resultados altamente positivos, constituyéndose en una herramienta de apoyo fundamental para la fuerza pública en la obtención de elementos probatorios y en el seguimiento de diferentes casos presentados en el municipio.

Asimismo, a través de este sistema se ha logrado obtener información oportuna y relevante que ha contribuido al esclarecimiento de diversos hechos delictivos, fortaleciendo las acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio.

La Dra. Luz Mila pregunta si el presente proyecto cuenta con el aval del área de Telemática de la Policía Nacional, a lo cual el Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana manifiesta que no se cuenta con dicho aval. No obstante, señala que las cámaras cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la categoría del municipio y que las cámaras de seguridad adquiridas el año anterior se encuentran instaladas y en funcionamiento en la Estación de Policía.

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Acto seguido se pone a consideración la aprobación del proyecto "Apoyo a la seguridad ciudadana mediante la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y monitoreo de cámaras de videovigilancia para el municipio de Garzón", por el valor de $334.664.746, el cual es aprobado por la mayoría de los integrantes del comité Territorial de orden público:

APROBACIÓN DEL PROYECTO CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA		
CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Elkin Lloreda Gomez	APROBADO
Batallón de Infantería N°26 Cacique Pigoanza	MY. Oscar Igua González	APROBADO
Comandante Estación de Policía	IJ. Jorge Arciniegas Gomez	APROBADO

ACTA DE REUNIÓN No. 002							
CODIGO	GEDR-PR08-FT01	VERSION	2	VIGENCIA	2025	PAGINA	7 de 19

Unidad Nacional de Protección	Adriana Marcela Barreiro	APROBADO
Coordinadora Centro Facilitador de Servicios Migratorios	Sandra Milena Sarmiento Tovar	NO ASISTE
Director Seccional Huila Fiscalía	Juan Carlos Fajardo Jiménez	NO APROBADO

Cabe mencionar, que el centro de seguimiento y control de las cámaras se realizarán en las instalaciones de la alcaldía municipal, lo cual serán ubicada en la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana. La entidad brindará a la policía nacional una aplicación móvil cuando sea requerido por la respectiva entidad.

El anterior, proyecto presentado por el municipio, y viabilizado por el comité en su mayoría, tiene como fin orientar y fortalecer la convivencia y tranquilidad en el Municipio de Garzón, la cuales se encuentra alineada con las directrices de la Policía Nacional y del Comité Territorial de Orden Público, donde se han identificado como prioridades la reducción de los índices de criminalidad y la implementación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar los tiempos de respuesta institucional y la capacidad de prevención frente a conductas delictivas.

Que, la comunidad Garzoneña ha sufrido los rigores de la delincuencia común y requiere de la protección del Estado

colombiano en cuanto a seguridad, por lo cual se hace indispensable avanzar en el mejoramiento de las condiciones que garanticen la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio. Aunque se ha evidenciado una reducción en algunos indicadores, persiste la necesidad de trabajar en mecanismos de control y vigilancia que permitan identificar, mediante registro fílmico, a los responsables de hechos delictivos tales como homicidios, hurtos, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, entre otros que atentan contra la integridad y la calidad de vida de los habitantes.

Que, la instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia, junto con el desarrollo de una aplicación de apoyo ciudadano, constituye un mecanismo eficaz para la prevención del delito, el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional y la mejora en la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía, al contar con registros en tiempo real que faciliten el monitoreo de los puntos de mayor afectación por la inseguridad y la delincuencia.

Que, la Estación de Policía de Garzón y su equipo de trabajo se encuentran comprometidos con la seguridad del municipio, sin embargo, requieren de un apoyo adicional que permita optimizar los tiempos de respuesta frente a situaciones de emergencia y garantizar a la comunidad la debida protección de sus derechos. La disponibilidad de registros fílmicos y la posibilidad de monitoreo en tiempo real se constituyen en una herramienta fundamental para la investigación, judicialización y control de las actividades delictivas.

Que, el Municipio de Garzón, clasificado político-administrativamente en categoría sexta y con una zona urbana conformada por 107 barrios y urbanizaciones, requiere del fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas en materia de seguridad, dado que el crecimiento urbano y las dinámicas sociales demandan mayor cobertura y eficiencia en la gestión institucional. A través de este proyecto, se busca articular la labor de la administración municipal, la Policía Nacional y la comunidad, bajo un esquema de colaboración interinstitucional que permita el despliegue oportuno de acciones de seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior, el Municipio de Garzón, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ha determinado la necesidad de adelantar un proceso de selección, encaminado a la instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia y una aplicación de apoyo ciudadano, que permitan fortalecer la capacidad de reacción, reducir los índices de criminalidad y garantizar el orden público en el municipio.

Cabe señalar, que el presente proceso de selección, su naturaleza jurídica será prestación de servicios, toda vez que dentro de la ejecución del contrato no solo se requiere el suministro e instalación de las cámaras y sus accesorios, sino además durante el tiempo, el servicio de FUNCIONAMIENTO, SEGUIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA".

Que dentro del concepto N° Radicado: 2201913000009588, 24/12/2019 Hora 12:20:18s, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de sus apartes establece: "...CONTRATO ESTATAL – Contratos mixtos – Prestaciones de varios contratos – Criterio de interpretación, Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento, proferido con ocasión de una consulta sobre la causación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos: - Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. - ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter***

de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. - El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Estableció dentro de sus apartes:

> "...Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento[1], proferido con ocasión de una consulta sobre la acusación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos:- Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.- Un ejemplo práctico es el contrato de suministro de equipos que incluye prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento y de capacitación para el correcto uso y funcionamiento de los mismos. En este evento hay una prestación principal de compraventa o suministro y unas accesorias de obra y prestación de servicios.- El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta.- ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. -***El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.-"El ejemplo de contratos mixtos más común se refiere, como se señaló, al suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio público de la entidad, con prestaciones accesorias y necesarias, relacionadas con su instalación y su puesta en funcionamiento, así como servicios de capacitación de asesoría de la entidad en el uso de los mismos".

Que dentro de la ley 1150 del 2007, en su Artículo 2°. Establece:

> "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por ***las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*** puedan

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Este concepto reitera pronunciamientos anteriores relacionados con la estampilla pro universidades, tales como, Conceptos 2229 de 2015, 2271 de 2016, 2229 de 2017, 2324 de 2017.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) ***La contratación de menor cuantía***. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

Por lo anterior, es necesario realizar proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme lo expuesto por el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

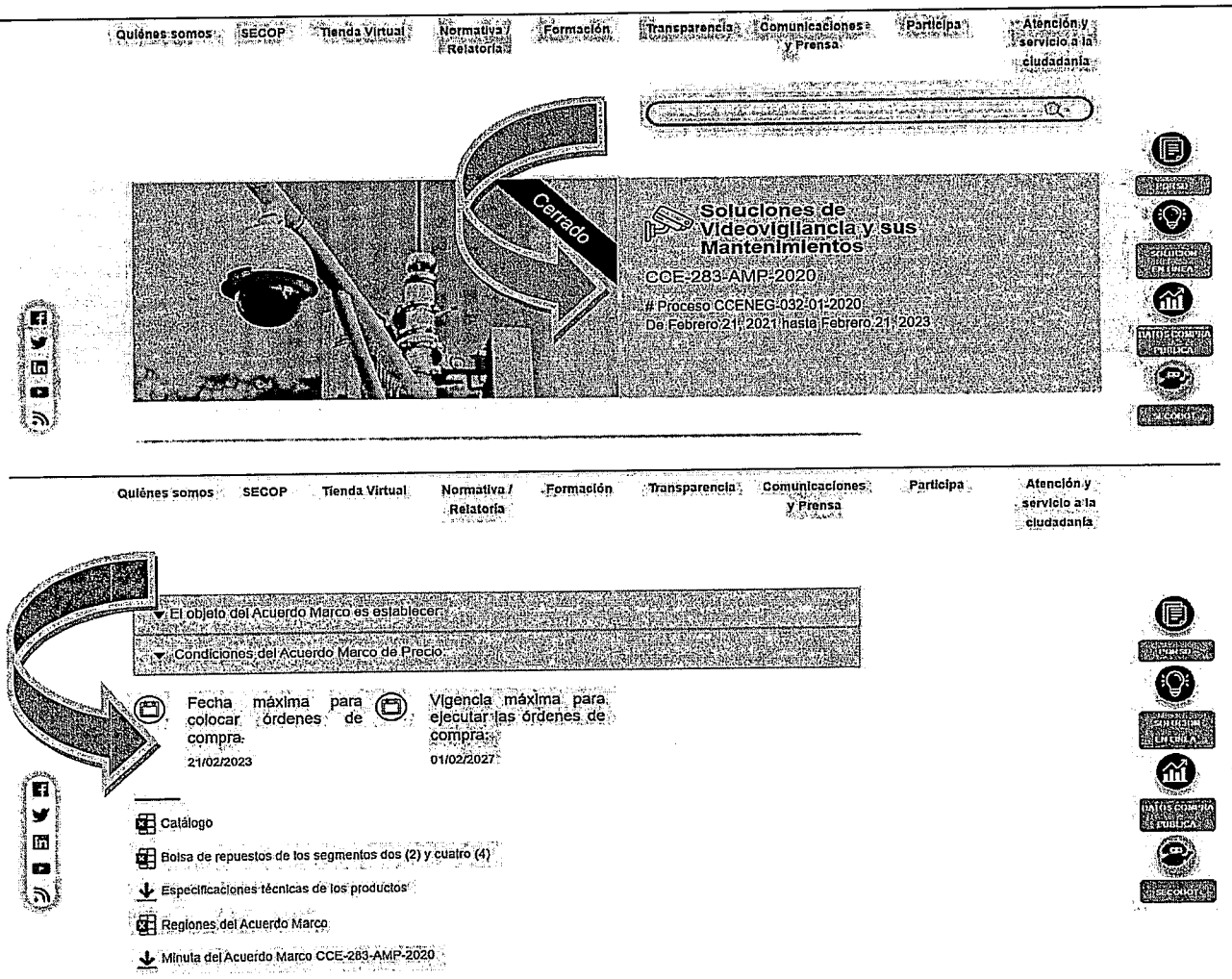
2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, teniendo en cuenta que se trata de un servicio cuya naturaleza es compleja que no corresponde a condiciones técnicas uniformes en su totalidad y su valor no excede la menor cuantía de la Entidad, se requiere celebrar un contrato prestación de servicios a todo costo con persona natural o jurídica o proponente conjunto, Selección que se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de que trata el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el articulo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la prestación optima del referido servicio, a todo costo para la instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de cámaras de videovigilancia y aplicación móvil para apoyo ciudadano, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana en el municipio de garzón departamento del huila en cumplimiento al acta del comité territorial de orden público no.002 del 03 de junio del 2025 y plan de desarrollo "garzón adelante 2024-2027".

Que el Municipio de Garzón Huila, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ente rector de la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, adelanto la verificación en la plataforma de la tienda virtual y en los acuerdos marcos de precios, con el fin de corroborar si existía acuerdo marco de precios en la instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de cámaras de videovigilancia y aplicación móvil para apoyo ciudadano, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, lo cual existe MARCO DE PRECIOS denominado SOLUCIONES DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS MANTENIMIENTOS, lo cual se encuentra cerrado conforme se constata a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.



Cabe mencionar que el respectivo acuerdo se encuentra Cerrado, lo cual solo esta solo asignado para la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra. Por lo anterior, dicho proceso no se puede llevar a cabo a través de acuerdo marco de precios (Decreto 310 de 2021).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO EN LA ADQUISICION, INSTALACIÓN, INDUCCION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CONECTIVIDAD, SOPORTE TÉCNICO, MONITOREO DE NUEVAS CAMARAS , CON APLICACIÓN MÓVIL PARA APOYO CIUDADANO, COMO EL MANTENIMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ADQUIRIDAS EN EL 2025, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3.3. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Es necesario la respectiva contratación, permitiendo garantizar fortalecer la seguridad ciudadana en el municipio de garzón departamento del huila a través de medios indirectos, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	NVR 32 CANALES HD 8K 32MP 320 MBPS 4 BAHIAS DISCO/16TB H.265+HDMI 4K 303616304	UNIDAD	$ 4.026.240	2	**$ 8.052.480**
2	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA SATA 3.5"5 10TB 7200RPM 256MB 303801647	UNIDAD	$ 3.091.551	7	**$ 21.640.857**
3	LICENCIA CAMARA ADICIONAL GESTION VIDEO 400101055	UNIDAD	$ 367.142	40	**$ 14.685.680**
4	CAMARA BALA 8MP VARIF 2.8-12MM ACUSENSE SMART HYBRID LIGHT H265+ IR60MTS AUDIO DIBLE MIC IP67 IK10 311326123	UNIDAD	$ 2.085.745	38	**$ 79.258.310**
5	CAMARA PTZ 4MP DARKF 25XZOOM H265+ 5ININ 120DB IR150m 24VAC/POE+ IP66 ACUSENSE 327000458	UNIDAD	$ 3.941.990	2	**$ 7.883.980**
6	UPS INTERACTIVA 1000VA 1KVA 600W 120VAC SALIDAS 6 TOMA 5-15R 304901286	UNIDAD	$ 364.711	40	**$ 14.588.440**
7	GABINETE PARA EXTERIOR DE 50X40X25 EN ACERO GALVANIZADO,FLUJO DE AIRE, PINTURA ESMALTADA, HERMETICO AL POLVO Y RESISTENTE A CHORROS DE AGUA O LLUVIAS INTENSAS, SISTEMA DE SEGURIDAD DE DOBLE PUNTO CON LLAVE PARA RESTRINGIR EL ACCESO.	UNIDAD	$ 440.000	40	**$ 17.600.000**
8	BRAZOS METALICOS DE 1.20 MTS CON AMARRE EN POSTE DE MATERIAL ACERO GALVANIZADO PARA CAMARAS	UNIDAD	$ 376.846	38	**$ 14.320.148**
9	TELEVISOR 70" CRYSTAL SMART TV UHD 4K ,3 entradas HDMI, puertos USB, Salida de audio estándar de 20W	UNIDAD	$ 5.527.082	3	**$ 16.581.246**
10	POSTE METÁLICO CÓNCAVO DE 10MTS DE ALTURA (QUIMBO)	UNIDAD	$ 3.540.000	1	**$ 3.540.000**
11	ANTENAS PARA RADIOENLACE LBE M5-23 23DBI BLANCO (QUIMBO) EN FRECUENCIA 2,5MHZ CON UN ALCANCE MAXIMO DE 10KM	UNIDAD	$ 189.180	2	**$ 378.360**
12	SWITCH DE 8 CANALES (QUIMBO)	UNIDAD	$ 315.300	1	**$ 315.300**
13	ROUTER CON TECNOLOGÍA2 .5 GHZ (QUIMBO)	UNIDAD	$ 315.300	1	**$ 315.300**
14	INSTALACION DE CAMARAS EN EL BRAZO METALICO,COMO TAMBIEN EL GABINETE PARA EXTERIOR, INSTALADO EN LOS POSTES DE LA ELECTRIFICADORA CON BADI METALICO, PROGRAMACION DE LAS CAMARAS, EL NVR Y CONECTIVIDAD POR MEDIO DE FIBRA OPTICA.	UNIDAD	$ 10.800.000	1	**$ 10.800.000**
				SUB TOTAL	**$ 209.960.101**
				IVA 19%	**$ 39.892.419**

TOTAL	$ 249.852.520

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
15	MONITOREO, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 48 CAMARAS EXISTENTES	UNIDAD	$ 170.555	48	$ 8.186.640

SUB TOTAL	$ 8.186.640
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	$ 818.664
IVA 19% SOBRE AIU 10%	$ 155.546
VALOR TOTA CONECTIVIDAD MENSUAL (SUB TOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	$ 8.342.186
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	$ 41.710.931

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
16	MONITOREO,CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 40 CAMARAS NUEVAS	UNIDAD	$ 170.555	40	$ 6.822.200

SUB TOTAL	$ 6.822.200
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	$ 682.220
IVA 19% SOBRE AIU 10%	$ 129.622
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUBTOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	$ 6.951.822
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	$ 34.759.109

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (EQUIPOS CONECTIVIDAD)	$ 326.322.560

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 326.322.560) M/Cte IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.**

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

32 15 18 00: DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
45 12 15 00: CÁMARAS
46 15 16 00: EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00: EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00: PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
92 10 15 00: SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 17 00: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		X			

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general para la escogencia del contratista es la *Licitación Pública*; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.

Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de Garzón, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada; justamente, el numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* (...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2.- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3.- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4.- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección abreviada de Menor Cuantía y se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la **Selección Abreviada en la Modalidad de menor cuantía**, es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

Cabe señalar, que el presente proceso de selección, su naturaleza jurídica será prestación de servicios, toda vez que dentro de la ejecución del contrato no solo se requiere el suministro e instalación de las cámaras y sus accesorios, sino además durante el tiempo, el servicio de FUNCIONAMIENTO, SEGUIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA".

Que dentro del concepto N° Radicado: 2201913000009588, 24/12/2019 Hora 12:20:18s, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de sus apartes establece: "...CONTRATO ESTATAL – Contratos mixtos – Prestaciones de varios contratos – Criterio de interpretación, Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento, proferido con ocasión de una consulta sobre la causación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos: - Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. - ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.*** - El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Estableció dentro de sus apartes:

"...Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse

como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento[2], proferido con ocasión de una consulta sobre la acusación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos:- Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.- Un ejemplo práctico es el contrato de suministro de equipos que incluye prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento y de capacitación para el correcto uso y funcionamiento de los mismos. En este evento hay una prestación principal de compraventa o suministro y unas accesorias de obra y prestación de servicios.- El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta.- ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. -***El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.-"El ejemplo de contratos mixtos más común se refiere, como se señaló, al suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio público de la entidad, con prestaciones accesorias y necesarias, relacionadas con su instalación y su puesta en funcionamiento, así como servicios de capacitación de asesoría de la entidad en el uso de los mismos".

Que dentro de la ley 1150 del 2007, en su Artículo 2°. Establece:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por ***las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*** puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) ***La contratación de menor cuantía***. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Este concepto reitera pronunciamientos anteriores relacionados con la estampilla pro universidades, tales como, Conceptos 2229 de 2015, 2271 de 2016, 2229 de 2017, 2324 de 2017.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

superior o igual a 120.000 salarios mínimos_legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor_cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales._Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales_mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;_(...)

Por lo anterior, es necesario realizar proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme lo expuesto por el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana; teniendo en cuenta que se solicitó Tres (03) cotizaciones: (COTIZACION NO. 1 TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN & SEGURIDAD), (COTIZACION NO. 2 SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA) Y (COTIZACIÓN NO. 3 DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA). Así las cosas, se toma como referencia la cotización allegada con el precio más bajo, remitida por parte de (COTIZACION NO. 1 TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN & SEGURIDAD). Conforme a las facultades establecidas por el manual de contratación, lo cual el respectivo análisis, se encuentra anexo a los presentes estudios previos, como anexo análisis del sector y estudio de mercado.

La Secretaría de convivencia y Seguridad Ciudadana realizó los estudios y documentos previos relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, lo cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos.

VALOR:

El valor del presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 326.322.560) M/Cte IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato,** conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000904 del 17 DE JULIO DE 2026, de acuerdo a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CDP Y VALOR
2.3.2.01.01.003.05.02	1.3.3.4.01 RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	GASTOS DE INVERSION CCPET 2.3.2.01.01.003.05.02 - APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	2026000904 VALOR: ($ 326.322.560)

FORMA DE PAGO Y RELACION IMPUESTOS:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** o proporcionales por fracción, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a

satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el **CONTRATISTA** no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el **MUNICIPIO** podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el **CONTRATISTA** deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe.

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

Nota 6: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón.

A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad:

ESTAMPILLAS	***PORCENTAJE***
Estampillas procultura	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla para justicia familiar	2%
Estampilla pro universidad USCO	0.5 %
Tasa prodeporte	2.5%

Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.

PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y/O FRACCION**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	X

6. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple".

En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo."

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar los formatos publicados por la entidad para el presente proceso de selección.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

DOCUMENTOS JURIDICOS:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.2.1. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto social sea de alojamiento y/o hospedaje y/o restaurante y/o alimentación.
c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

B. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.2.2. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de

los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.2.3. PERSONAS NATURALES:

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea de alojamiento y/o hospedaje y/o restaurante y/o alimentación, conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

6.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Formato guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales.

6.3.2. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

6.3.3. PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de las ultimas seis (06) Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

6.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, lo cual deben ser publicada en el SECOP II.

Esta deberá estar suscrita por el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

6.5- COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

6.6- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. (Requisito opcional según concepto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

6.7- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO EN LA ADQUISICION, INSTALACIÓN, INDUCCION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CONECTIVIDAD, SOPORTE TÉCNICO, MONITOREO DE NUEVAS CAMARAS , CON APLICACIÓN MÓVIL PARA APOYO CIUDADANO, COMO EL MANTENIMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ADQUIRIDAS EN EL 2025, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO

	DEL 2026 Y PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

6.8- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".

6.9- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, sea persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT junto a todos sus anexos.

6.10- PRESENTACION MANIFESTACION DE INTERES Y LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA:

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP II.

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado

para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la plataforma SECOP II, podrá remitirlo al correo– Mail: gobierno@garzon-huila.gov.co, y/o contratacion@garzon-huila.gov.co, y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes.

Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP.

Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación.

El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma:

Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos.

b) Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:

- Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.

- Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos

-Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.

Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden:

1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.

2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas.

3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

6.11-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica; Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.12-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República para personas naturales y jurídicas, miembros del consorcio; Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

6.13- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por la Policía Nacional de la persona natural; Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.14-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.15-INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.16-CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.17-CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS): Debe dar cumplimiento a lo requerido en el CAPITULO I. JURÍDICOS, numeral 4 del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

6.18- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

6.19- COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1 EXPERIENCIA GENERAL:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado en los servicios remunerados de vigilancia o medios tecnológicos de circuitos cerrados de televisión con grabación o Actividades de seguridad privada o Actividades de servicios de sistemas de seguridad y que tenga una experiencia general mínima de Diez (10) Años a partir de la inscripción. El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

7.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Anexar mínimo uno (1) máximo (3) certificados de experiencia especifica en contratos en los que se acredite la prestación del servicio de vigilancia móvil y medios tecnológicos (Monitoreo) que se hayan celebrado con una entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). Estos

contratos serán verificados en el RUP

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 1: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:
• Nombre de la empresa o entidad Contratante.
• Dirección.
• Teléfono.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato en pesos.
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 2: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicios podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten, la experiencia puede ser presentada por uno de los integrantes.

Nota 4: Si los contratos que se presentan para acreditar de la experiencia especifica fueron cedidos o recibidos en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el porcentaje ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de la verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de liquidación fueron liquidadas en otra moneda distinta al peso, el Municipio

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

- **Nota 6:** Los contratos con los cuales se demuestren la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP en al menos dos de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla, en caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio u otra forma de participación conjunta, los integrantes del mismo podrán acreditarlo en conjunto. (Artículo 2:2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
45 12 15 00 : CÁMARAS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Nota 7: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$1.750.905,00

Nota 8: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 9: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o

actas de liquidación y/o facturas electrónicas celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Valor del contrato y/o de la factura electrónica.
- Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica) (OPCIONAL)
- Incluir la respectiva numeración consecutiva con la **Resolución de facturación** y su fecha de vencimiento. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica). El proponente deberá presentar como soporte de la factura electrónica, copia del contrato, acta de terminación o liquidación.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 10: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 11: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 12: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 13: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el

cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 14: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 15: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 16: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 17: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 18: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 19: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 20: ***Toda la experiencia se acreditará con base en los contratos que los proponentes tengan registrados en el RUP, cada proponente deberá anexar un formato donde informe la experiencia que suministra como factor habilitante.***

7.3-INFRAESTRUCTURA PARA EL SEGUMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA: El oferente deberá certificar que cuenta con una (01) sucursal y/o agencia aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que garantice el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

buen funcionamiento de las cámaras, como la asistencia requerida, el cual debe soportar por medio documental (fotos) y registro mercantil en donde se evidencia la inscripción del mismo y que este ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de Garzón Huila.

Nota 1: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio o sucursal o agencia como el certificado emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada frente a su aprobación para operar dichas actividades.

7.4. LICENCIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PARA MEDIOS TECNOLÓGICOS O MONITORIO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior".

En virtud de lo anterior, el oferente debe presentar la licencia respectiva, acompañada de copia de la solicitud de renovación con constancia de recibo por parte de la autoridad competente. La licencia de funcionamiento debe incluir la modalidad de vigilancia móvil, con arma y medios tecnológicos con oficina principal en el Departamento del Huila y agencia en el Municipio de Garzon Huila. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más. Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros que lo conforman deben allegar copia del acto administrativo aludido en el presente numeral cumpliendo con la totalidad de los requisitos de este numeral.

7.5. LICENCIA VIGENTE DE VALOR AGREGADO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA.

Si la propuesta del proponente considera la prestación del servicio con el uso exclusivo de radios deberá allegar la respectiva licencia de comunicaciones de acuerdo con la normatividad emitida por el Min Tic y conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la Resolución, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencia radioeléctrica para el departamento del Huila donde prestará el servicio con este medio de comunicación Servicios de Telecomunicaciones (2 Frecuencias) incluidos en el RTIC: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos: Monitoreo Localización Automática - GPS. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las TICs.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros que lo conforman deben allegar copia del

acto administrativo aludido en el presente numeral cumpliendo con la totalidad de los requisitos de este numeral.

7.6. RECIBOS DE PAGO DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE TELEMÁTICOS Y VALORES AGREGADOS AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA

El proponente deberá presentar con su propuesta recibos de pago del último trimestre de telemáticos y valores agregados al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia. Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros que lo conforman deben allegar copia del acto administrativo aludido en el presente numeral cumpliendo con la totalidad de los requisitos de este numeral.

7.8-PERSONAL PROPUESTO:

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal para la ejecución de los ítems relacionados con arbitraje, el cual deberá relacionar de forma individual en documento separado como ***"Personal Propuesto":***

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente del personal objeto de evaluación y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

PERSONAL	CANT	DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL
Profesional en ingeniería electrónica y técnico en mantenimiento en áreas de electrónica.	1	100%	Profesional en ingeniería electrónica y técnico en mantenimiento en áreas de electrónica. Especialista en coordinador de medios tecnológicos avalador por una academia de vigilancia y seguridad privada y encontrarse autorizado con el proponente en acreditación de personal operativo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	-Consultor en vigilancia y seguridad privada avalado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con una experiencia superior a 5 años. -Experiencia laboral igual o superior a 8 años, con una vinculación de 5 años con el proponente.

Nota 1: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así: 1) Copia de la cédula de ciudadanía. 2) Copia de la matricula profesional (opcional) 3) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente (opcional). 4) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica. 5) Carta de compromiso. El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje la siguiente información:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del Contrato.
d) Funciones u obligaciones o profesión desempeñada.
e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato.
f) Dirección y teléfono del contratante.
g) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Nota 3: la verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

7.9. REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
EL VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 326.322.560) M/Cte IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple"

Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRA EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADRO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO (ANEXO No. 3) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO No 2).

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas, analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité, en el tema de especificaciones otra unidad de medida, convertidas a las contenidas en el anexo 2.

8. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*

***3.3. Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
***4. Capacidad Organizacional** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
***4.1. Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
***4.2. Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva** legal, comercial, **financiera, organizacional,** técnica, y de análisis de Riesgo. **La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **8020** correspondiente a las "***Actividades de servicios de sistemas de seguridad***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas***, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- ***La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos*** de cerradura mecánicos o ***eléctricos***, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- ***Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad***, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de **2025** por **65** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas; a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800161568	0,14	0,97	INDETERMINADO	-0,78	-0,03
800211401	2,09	0,46	2,68	0,26	0,14
800220143	3,88	0,44	INDETERMINADO	0,06	0,03
800237456	2,05	0,55	4,16	0,28	0,13
800248778	1,65	0,48	INDETERMINADO	-0,12	-0,06

811008963	1,49	0,54	1,84	0,14	0,06
811021864	0,85	0,59	1,53	0,31	0,13
816001215	2,63	0,70	1,53	0,34	0,10
830038658	6,06	0,15	12,94	0,27	0,23
830064723	7,46	0,10	INDETERMINADO	0,03	0,02
830065842	1,00	0,89	0,12	0,12	0,01
830116610	69,56	0,01	-189,78	-0,13	-0,13
830126395	0,82	0,91	-0,65	-1,01	-0,09
830142371	0,42	0,86	INDETERMINADO	0,05	0,01
830142431	2,93	0,33	1,89	0,28	0,18
900015118	0,82	1,23	0,16	-0,15	0,03
900018332	3,21	0,18	-0,24	-0,01	-0,01
900076998	14,69	0,08	2,46	0,11	0,10
900097543	1,27	0,86	INDETERMINADO	-0,04	-0,01
900106364	3,04	0,32	INDETERMINADO	0,06	0,04
900146231	2,74	0,34	4,31	0,29	0,19
900159106	2,41	1,43	INDETERMINADO	-0,04	0,02
900177645	7,57	0,17	326,02	0,04	0,04
900185062	1,34	0,74	1,26	0,31	0,08
900230578	1,33	1,21	INDETERMINADO	-0,06	0,01
900264538	2,64	0,42	INDETERMINADO	0,40	0,23
900292245	1,18	0,86	INDETERMINADO	-0,03	0,00
900304632	1,22	0,72	3,06	0,18	0,05
900323853	2,07	0,42	1,43	0,27	0,16
900332937	1,58	0,58	0,02	0,01	0,00
900382784	0,58	0,22	0,71	0,02	0,02
900387654	2,40	0,39	2,26	0,11	0,06
900448782	4,18	0,36	65,93	0,04	0,02
900483791	2,36	0,41	4,07	0,25	0,15
900499095	1,44	1,08	1,41	-1,10	0,09
900514231	1,42	0,70	3,93	0,24	0,07
900524634	2,15	0,49	6,59	0,36	0,18
900532450	0,68	0,80	-0,46	-0,28	-0,06
900571923	2,18	0,83	3,40	0,42	0,07
900592737	1,75	0,48	3,08	0,15	0,08
900596020	1,42	0,53	0,56	0,04	0,02
900641706	6,70	0,17	INDETERMINADO	0,13	0,11
900644255	1,16	0,75	0,04	0,00	0,00
900733568	1,43	0,66	0,38	0,16	0,05
900753356	1,64	0,68	0,55	0,23	0,07
900785460	0,22	0,80	0,96	0,42	0,09
900819986	1,40	0,65	2,79	0,32	0,11
900891711	2,58	0,37	INDETERMINADO	0,36	0,23
900964443	2,60	0,39	2,97	0,42	0,25
900996522	1,10	0,65	INDETERMINADO	0,49	0,17
901154324	2,86	0,43	7,79	0,46	0,26
901180732	4,76	0,19	INDETERMINADO	-0,04	-0,03
901185308	1,97	0,49	1,13	0,32	0,16
901208590	0,84	0,51	INDETERMINADO	0,06	0,03
901222067	1,43	0,85	0,41	0,37	0,06
901284326	1,28	0,55	4,31	0,36	0,16
901342879	2,03	0,98	-0,13	-1,41	-0,03
901365964	1,05	0,37	-8,27	-0,19	-0,12
901367329	0,44	1,67	-0,60	0,05	-0,03
901387631	1,79	0,67	INDETERMINADO	0,58	0,19
901387749	2,94	0,33	0,55	0,13	0,09
901440642	0,79	1,12	5,40	-3,75	0,45
901443600	1,12	0,74	-9,05	-0,47	-0,12
901453114	1,48	0,52	2,77	0,45	0,21
901602109	1,90	0,44	1,76	0,20	0,11

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas

recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA ACOTADA** para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada es útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos (como en el proceso que nos ocupa), que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

La confiabilidad de la media acotada como medida estadística se debe a varios factores:

1. **Robustez ante valores extremos:** Al excluir un porcentaje de los valores más bajos y más altos de la muestra, la media acotada es menos sensible a la influencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar la media aritmética. Esto hace que la media acotada sea más robusta y menos sesgada en presencia de datos atípicos.
2. **Preservación de la representatividad:** Al excluir solo un porcentaje pequeño de los valores extremos, la media acotada todavía conserva la representatividad de la muestra en su conjunto. Esto significa que sigue capturando la tendencia central de los datos sin verse afectada de manera significativa por los valores extremos.
3. **Utilidad en datos sesgados:** La media acotada es particularmente útil en muestras con distribuciones sesgadas, donde los valores extremos pueden tener un impacto desproporcionado en la media aritmética. Al excluir estos valores extremos, la media acotada proporciona una mejor estimación de la tendencia central de la distribución.
4. **Ajuste de la medida a la distribución de los datos:** Al permitir ajustar el porcentaje de valores extremos excluidos, la media acotada puede adaptarse mejor a la distribución específica de los datos y a la información financiera y organizacional de las empresas del sector.

En conclusión, La herramienta estadística MEDIA ACOTADA se utiliza para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

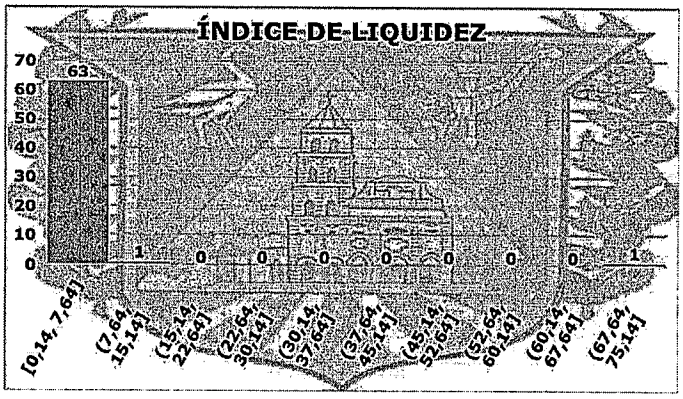
INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 1,97 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (63), se ubican en 0,14 y 7,64; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,095, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **2,10**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

IL = AC / PC

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

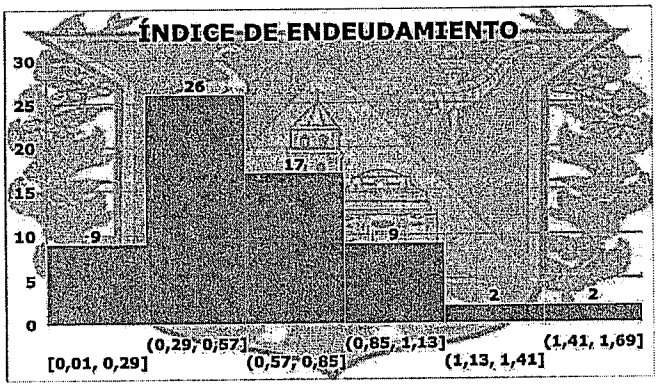
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (26) se ubican en 0,29 y 0,57; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,581; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,58**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

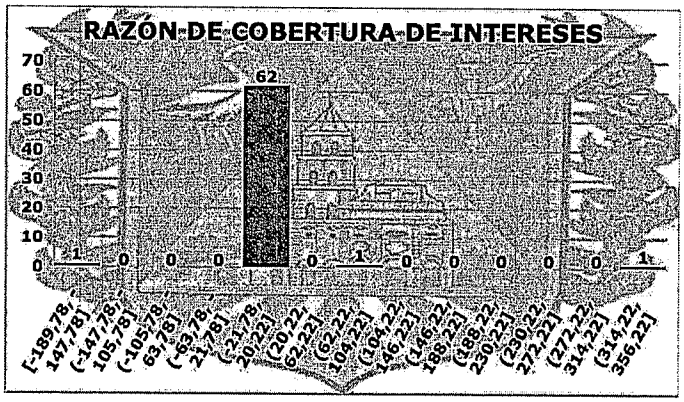
$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (62) se ubican en -21,78 y 20,22; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 1,973, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **1,97** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

CI = UO / GI

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

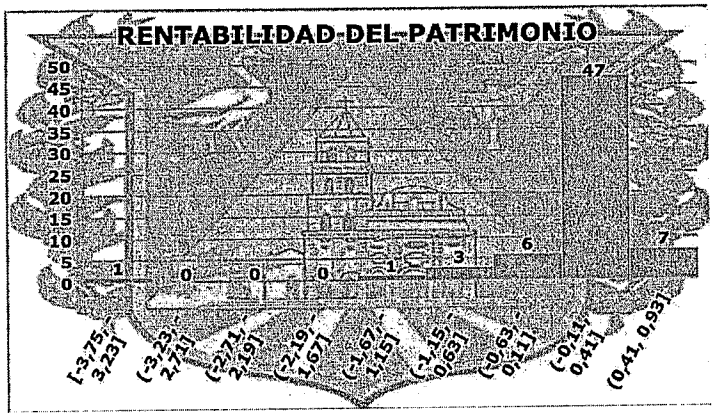
INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,07

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (47) se ubican en -0,11 y 0,41; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de **0,103**, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,10**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

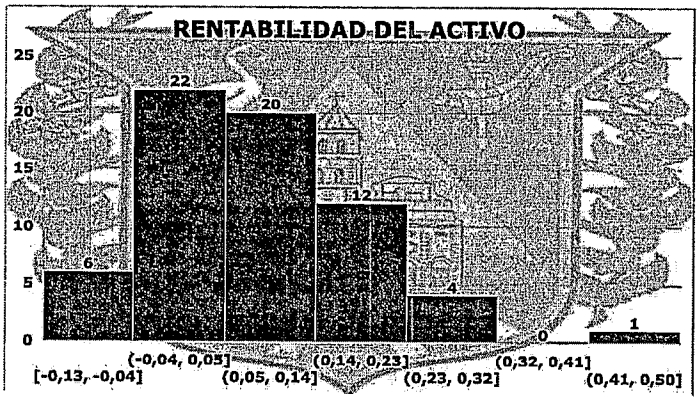
$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (22) se ubican en -0,04 y 0,05; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una

proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,073, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,07**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

9. REQUISITO ECONOMICO - OFERTA ECÓNOMICA:

EL oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el anexo denominado "oferta económica" del Pliego de condiciones y el cual debe venir firmado por el representante legal. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que allá lugar, caso en el cual debe presentarse modificación en el valor de la oferta que supere el valor del presupuesto del proceso, la misma se rechaza.

La oferta económica presentada por el proponente no puede ser superior al valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la propuesta.

Validez de la oferta: - Los valores deberán expresarse en pesos colombianos. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y haya sido evaluado como CUMPLE y/o HÁBIL.

El Municipio adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA asignará un puntaje máximo de MIL (1.000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

10.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO		PUNTAJE
A-FACTOR CALIDAD	SERVICIOS ADICIONALES Y MAYOR GARANTIA	215
B-FACTOR ECONÓMICO		500
C-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
D-EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		25
E-INCENTIVO A MIPYMES		20
D-PUNTAJE ADICIONAL: ELEMENTOS ADICIONALES		230
TOTAL PUNTOS		**1000**

A-FACTOR CALIDAD:

El valor del factor de calidad tendrá una calificación máxima de **DOSCIENTOS QUINCE (215)** puntos los cuales se asignarán de la siguiente forma:

ITEM	OFRECIMIENTO	RANGOS	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la Entidad garantía de los bienes y servicios prestados por un tiempo adicional al mínimo establecido.	Seis meses	**10**
		Doce meses	**25**
		Dieciocho meses	**50**
2	El proponente que ofrezca formación adicional integral frente al personal propuesto relacionada a continuación:1- formación en seguridad en el riesgo eléctrico, avala por una institución educativa; 2-técnico en mantenimiento electrónico, avala por una institución educativa; 3- formación en ISO 31000 gestión del	Una formación adicional	**20**
		Dos formaciones adicionales	**30**

	riesgo, avalada por una institución educativa, se le otorgara el mayor puntaje.	Todas las formaciones adicionales	**50**
3	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la entidad el servicio de mantenimiento y soporte para el circuito cerrado de televisión y para el sistema de control de acceso por un tiempo adicional al mínimo establecido	Tres meses	**25**
		Cinco meses	**50**
		Seis meses	**115**

NOTA 1: El ítem del FACTOR DE CALIDAD, es adicional a los requerimientos mínimos exigidos en las condiciones técnicas señaladas y las garantías otorgadas por el fabricante y el contratista sobre los bienes y servicios a suministrar.

NOTA 2: El ofrecimiento señalado en el cuadro anterior será la oferta mínima que se deberá consignar en el Anexo correspondiente para obtener el puntaje correspondiente por factor calidad.

NOTA 3: Se les asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad

NOTA 4: El servicio de mantenimiento y de soporte resulta independiente de la garantía mínima.

B. FACTOR ECONOMICO:

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo Quinientos (500) puntos en caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultara un proponente habilitado, se le asignaran a su oferta Quinientos (500) puntos. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

NUMERO	METODO
1	MEDIA GEOMETRICA
2	MEDIA ARITMETICA
3	MEDIA ARITMETICA ALTA
4	MEDIA ARITMETICA BAJA
5	MAS BAJA

Para la determinación del método se tomaran los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, si el día referido fiera un día inhábil o cuando el municipio no ofrezca durante ese día atención al público, dicho termino se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se representa a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMETRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMETICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

Descripción de las alternativas de evaluación y asignación de puntaje:

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del calculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el numero de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Me = Mediana (V 1 ; V 2..;...V m)

Donde;

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas " i ".

m : Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la Entidad Estatal.

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas.

Bajo este método la entidad asignara el puntaje asi:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

VMe: Es el valor de la propuesta económica valida inmediatamente por debajo de la mediana.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMETRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{v_1 * v_2 * v_3 \dots v_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas

V1: Es el valor de una propuesta habilitada

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada

n: La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre mas cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente:

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{[MG - Vi]}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un numero negativo, se asignara 0,0 puntos.

MEDIA ARITMATICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta valida mas baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para la calificación económica.

$$\overline{x_B} = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.

$\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas validas.

XB: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

X̄B: Es la media aritmética baja.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MENOR VALOR

La entidad otorgara el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.

La entidad procederá ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

m: Es el numero total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida mas baja.

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

C- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) Servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara

simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATONACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1, y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o i vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponde.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su pais. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestara con el diligenciamiento del formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En caso que no se indique en el formato la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En razón a lo anterior, se procedió analizar el objeto del proceso de selección para efectos de determinar los bienes relevantes del proceso, encontrándose que no se requiere un bien especifico sino un servicio.

Que, realizada la consulta en la página web de Registro de productores de bienes nacionales, de los productos relevantes, se evidenció que, debido a la especialidad del contrato, no existen bienes identificados como servicios integrales de aseo y cafeteria. por ello, en ci presente proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaie de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del noventa por ciento (90%) del personal

requerido para el cumplimiento del contrato

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar [acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se modifica parcialmente el articulo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indica las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, asi como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
3	Unicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente Plural no especifica a cual regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originados de a) los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existen acuerdo comerciales, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; c) tos Estados miembros de la comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con

las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL. EN SERVICIOS EXTRAJEROS (05 PUNTOS)

La Entidad asignara CINCO (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional. que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. en este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el formato de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros el cual manifieste bajo gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación.

La Entidad estatal únicamente otorgara el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato

El formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

D- PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E-MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (20) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

F-PUNTAJE ADICIONAL: (220) PUNTOS.

El que ofrezca el suministro e instalación de equipos adicionales del presupuesto oficial, con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje **máximo de DOSCIENTOS VEINTE (220) puntos**, de la siguiente forma:

REQUSITO	PUNTOS
El que ofrezca adicionalmente suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 06 Cámaras exterior ANPR, con sus respectivas licencias y demás requisitos definidos en la ficha técnica	220
El que ofrezca adicionalmente suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 04 Cámaras exterior ANPR, con sus respectivas licencias y demás requisitos definidos en la ficha técnica	100
El que ofrezca adicionalmente suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 02 Cámaras exterior ANPR, con sus respectivas licencias y demás requisitos definidos en la ficha técnica	50

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada por el proponente.

Nota 1: Los proponentes que oferten los elementos definidos por la entidad, serán adicionados dentro del contrato, en presupuesto separado, lo cual deberán suministrar conforme a las condiciones requeridas en la ficha técnica, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, todos los integrantes deben aportar la información requerida anteriormente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De persistir el empate se desempatará de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, precepto que indica lo siguiente:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, asi como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

Estableciendo los siguientes criterios de desempate con su respectiva acreditación

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. BIENES:

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBM). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS:

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesto de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar vio personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAI:

i) Mujer Cabeza de Familia: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer.

(Parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993) o i) Mujeres víctima de la violencia intrafamiliar: mediante la providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas-. la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados yo afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia - Victima de la Violencia) i) identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. al) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados- Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones

(en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómica está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite ia vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o ci revisor fiscal, según corresponde, en dende se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

Por lo tanto, para acreditar esta condición se deberá aportar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

3. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización -ARN - que los reconoce como tales.

PARA PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR:

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. in) identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para ei caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. i) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692 reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

3. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (257) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (257) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido

de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o

asociaciones mutuales.

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior (Balance- Estado de resultados con sus respectivas notas debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de

diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones

3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

4. Dicha situación se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo › de la Ley 1901 de 2018.

5. En caso de persistir el empate se acudirá al método de balotas aplicando el siguiente procedimiento:

i) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

ii) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

iii) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

iv) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

v) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar en su nombre

vi) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

vii) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

viii) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

ix) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

x) De la presente diligencia se levantara la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la

cual será propiedad del Municipio.

5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cada una de las instalaciones de la Municipio de Garzón Huila:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
2. Proponer, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección del contrato, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución del contrato de obra, así como la de aquel que reemplace al existente.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de los trabajos, asegurándose que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
4. Proveer una dirección competente y emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato.
5. Disponer que su personal mantenga durante el tiempo de trabajo, la dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
6. Adquirir los bienes y servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto.
7. El contratista deberá disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.
8. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo frente al suministro e instalación de las cámaras y demás elementos, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
9. Informar al supervisor, por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura la actuación pertinente.
10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
11. Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL, relacionadas con el contrato, y suscribir las actas correspondientes.
12. Cumplir los compromisos adquiridos e informar al MUNICIPIO sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.
13. Elaborar, junto con la supervisión del contrato, las actas de recibo a satisfacción de las actividades, realizadas.
14. Acatar los requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos otorgados.
15. Informar el avance contractual de los trabajos realizados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales retrasos en los plazos, que hagan necesaria la adopción de medidas contingentes de manejo.
16. Cumplir los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.
17. Acatar las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO:

Sin perjuicio de las enunciadas, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

1. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual al igual que al cumplimiento del 100% del anexo técnico,
2. El CONTRATISTA se compromete con el municipio, a brindar el suministro, con los respectivos equipos idóneos, garantizando la buena calidad de los bienes y el servicio de instalación, internet y entre otros, de conformidad con la oferta presentada.
3. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las señales apropiadas y medidas de seguridad, uso de elementos de protección personal,
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones atinentes a los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con la propuesta presentada.
5. EL CONTRATISTA se obliga a Garantizar que todos los empaques y residuos generados en la instalación serán retirados de la entidad y se dará el manejo ambiental correspondiente.
6. El CONTRATISTA se obliga a realizar las obras civiles, eléctricas y mecánicas que se requieran, garantizando la correcta instalación de los equipos sin causar daño a las instalaciones físicas actuales.
7. EL CONTRATISTA se obliga a atender de manera inmediata la garantía por los bienes y servicios suministrados, por el tiempo mínimo exigido para cada uno de ellos, como garantía del fabricante, más el tiempo adicional otorgado en su propuesta, el cual, en cualquier caso, no puede ser inferior a dos (2) años contados a partir de la entrega de los bienes y servicios
8. EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los mantenimientos correctivos y preventivos, así como a dar el soporte técnico respectivo durante la ejecución del contrato, si es el caso, el tiempo frente a su mantenimiento y asistencia adicional presentado para la asignación de puntaje. Lo anterior sin perjuicio del mantenimiento determinado durante la ejecución del contrato para el Sistema de Control de Acceso.
9. EL CONTRATISTA se obliga a Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. EL CONTRATISTA se obliga a No modificar, durante la ejecución del contrato, los precios ofertados.
11. El contratista deberá realizar el mantenimiento de las cámaras que fueron adquiridas en la vigencia 2025.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el MUNICIPIO, los requerimientos y alcances del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes y servicios suministrados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

13. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina de contratación el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD;** teniendo en cuenta que comprende la prestación de servicios asociados con la implementación, operación, supervisión y soporte de sistemas tecnológicos destinados a la protección de personas, bienes e instalaciones. Dentro de esta actividad se encuentran los sistemas electrónicos de seguridad, las cámaras de videovigilancia, los dispositivos de alarma, los equipos de transmisión y almacenamiento de información, las plataformas de monitoreo y las soluciones tecnológicas que permiten detectar, registrar y comunicar situaciones que puedan afectar la seguridad.

Esta actividad se relaciona directamente con la prestación del servicio a todo costo para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de cámaras de videovigilancia, debido a que el contratista debe implementar una solución integral de seguridad y no limitarse a la entrega material de los equipos. El servicio comprende el suministro de las cámaras y demás componentes tecnológicos, su instalación, configuración, conexión, integración, prueba y habilitación, de manera que el sistema quede en condiciones reales de funcionamiento y permita la visualización, registro y seguimiento de los eventos captados.

La inducción para el monitoreo de las cámaras permite que el personal designado conozca el manejo de los equipos, las plataformas de visualización, el acceso a las grabaciones, la generación de alertas y los procedimientos básicos para la supervisión del sistema. A su vez, la aplicación móvil de apoyo ciudadano amplía la funcionalidad de la solución tecnológica al facilitar la comunicación, el reporte de situaciones, la emisión de alertas y la interacción entre la ciudadanía y las autoridades o dependencias responsables. En conjunto, estos componentes fortalecen la capacidad institucional para prevenir, identificar y atender hechos que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana.

Dicho esto, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar el contrato para fortalecer sus capacidades institucionales de prevención, vigilancia, reacción y apoyo a las autoridades frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. La extensión del territorio, la concurrencia de actividades comerciales, institucionales y comunitarias, así como la necesidad de mantener vigilancia sobre espacios estratégicos y zonas de circulación pública, requieren herramientas tecnológicas que amplíen la capacidad de observación y permitan obtener información oportuna para la identificación y atención de eventos. Los sistemas de videovigilancia constituyen un instrumento de apoyo para la prevención, identificación y judicialización de conductas contrarias a la seguridad, al facilitar la observación remota, el registro de imágenes y su eventual consulta por los organismos competentes.

La contratación resulta necesaria porque la entidad requiere una solución integral y plenamente operativa, no la simple entrega de cámaras o componentes tecnológicos. Por ello, el alcance comprende la adquisición de los equipos, su instalación en los lugares determinados, la configuración e integración de los dispositivos, la puesta en funcionamiento, las pruebas de conectividad y visualización, el soporte técnico y la inducción al personal encargado del monitoreo. La modalidad a todo costo permite concentrar en el contratista la responsabilidad por los elementos, actividades técnicas, herramientas, transporte, configuración y demás recursos necesarios para que el sistema sea entregado en condiciones efectivas de funcionamiento, evitando que la Alcaldía reciba equipos aislados o deba adelantar contrataciones adicionales para completar su instalación y operación.

La aplicación móvil para apoyo ciudadano complementa la infraestructura de videovigilancia al incorporar a la comunidad dentro de la estrategia de seguridad, facilitando el reporte oportuno de situaciones, la comunicación de alertas y la interacción con las dependencias o autoridades responsables. De esta manera, el sistema no opera únicamente como un mecanismo pasivo de grabación, sino como una herramienta de articulación entre ciudadanía, Administración municipal y organismos de seguridad, que contribuye a mejorar los flujos de información, reducir los tiempos de conocimiento de los hechos y orientar la respuesta institucional.

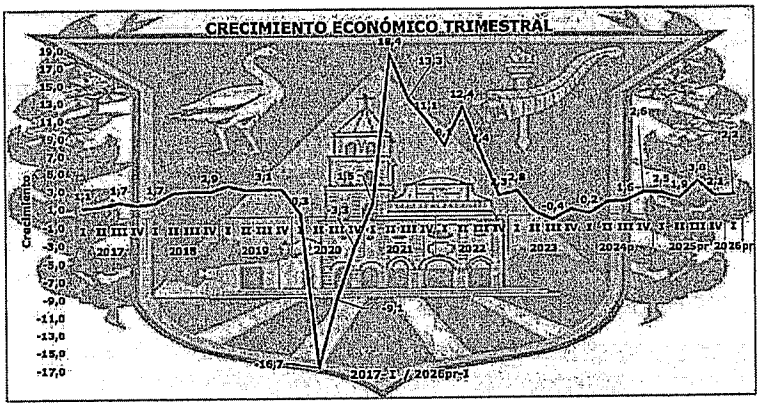
La iniciativa corresponde, además, a la decisión adoptada en el Comité Territorial de Orden Público mediante el Acta No. 002 del 19 de mayo de 2026, instancia en la que se priorizan y articulan acciones dirigidas a prevenir y atender problemas de seguridad y convivencia. Los consejos y comités territoriales de seguridad constituyen espacios de coordinación y toma de decisiones para la prevención y reacción frente a estas problemáticas, por lo que la contratación permite materializar la medida acordada y convertirla en una capacidad concreta al servicio del municipio.

Finalmente, el contrato se encuentra directamente articulado con el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de mayo de 2024. Este instrumento establece como objetivo priorizado mejorar la seguridad de habitantes y visitantes, tanto en la zona urbana como rural, mediante la articulación entre la comunidad y los organismos de seguridad y la implementación de nuevas tecnologías. Dentro del programa presupuestal 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, el Plan contempla expresamente el producto "Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad" y fija como meta la instalación de 80 cámaras de seguridad durante el cuatrienio. En consecuencia, el proceso contractual no constituye una actuación aislada, sino un mecanismo necesario para ejecutar una decisión del Comité Territorial de Orden Público, cumplir las metas del Plan de Desarrollo y dotar al municipio de capacidades tecnológicas que fortalezcan la seguridad ciudadana.

A partir de este marco sectorial, la evolución trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una trayectoria marcada por distintas fases del ciclo económico. Tras los crecimientos moderados observados entre 2017 y 2019, la actividad productiva sufrió una contracción extraordinaria en 2020, que alcanzó el 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se presentó una recuperación acelerada, con un máximo del 18,4 %, impulsada por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación.

Desde 2022, el ritmo de crecimiento comenzó a moderarse hasta alcanzar variaciones cercanas a cero durante 2023, incluida una contracción del 0,4 %. A partir de 2024 se configuró una recuperación gradual, que continuó durante 2025 con resultados positivos, aunque variables entre trimestres. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB aumentó 2,2 %, lo que confirma la continuidad de una fase expansiva moderada, distante tanto de la contracción de 2020 como de los incrementos excepcionales registrados durante la reactivación.

En este escenario, la administración pública conserva una función relevante en la estabilidad económica territorial mediante la provisión continua de bienes y servicios colectivos, la ejecución de recursos públicos y el desarrollo de proyectos orientados a atender las necesidades de la población. Para el municipio de Garzón, la adecuada planeación contractual, la oportunidad del gasto y la eficiencia en la inversión pública contribuyen a sostener la actividad económica local y a fortalecer la capacidad institucional frente a un entorno nacional de crecimiento positivo, pero todavía moderado, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento;

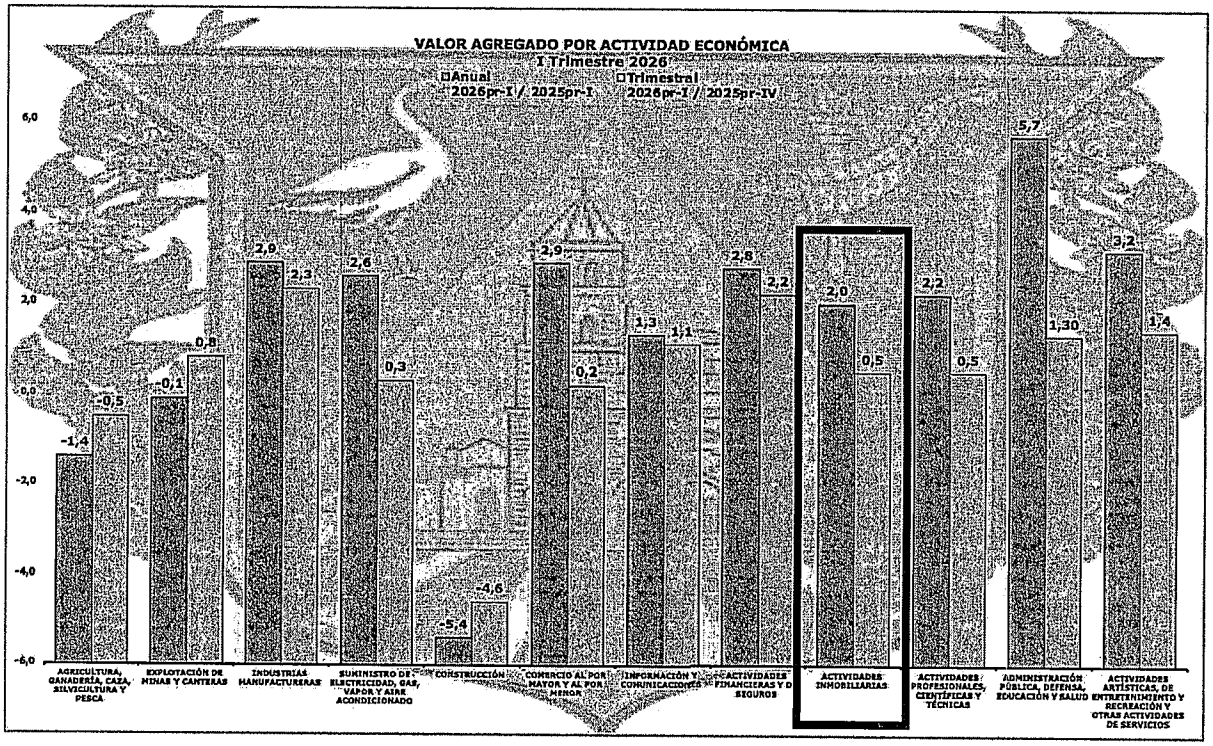
Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 80 "***Actividades de seguridad e investigación privada"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8020** correspondiente a las "***Actividades de servicios de sistemas de seguridad***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas***, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- ***La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos*** de cerradura mecánicos o ***eléctricos***, cajas fuertes y

bóvedas de seguridad.

- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- ***Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad***, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:

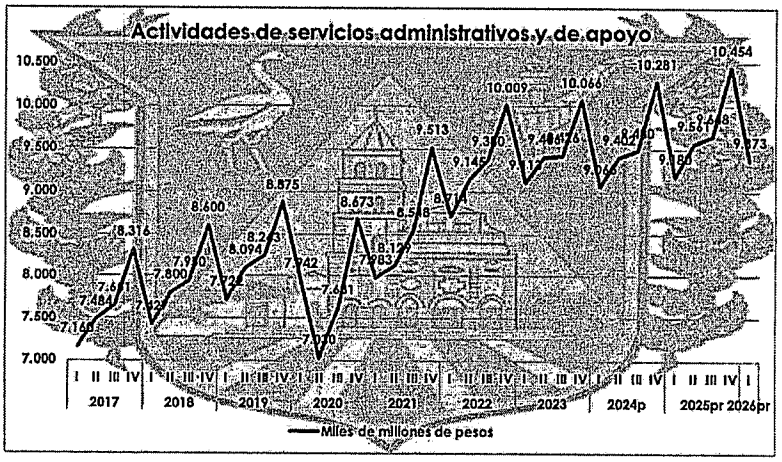


De acuerdo con los resultados del primer trimestre de 2026, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** registraron un crecimiento anual del 2,1 % frente al mismo periodo de 2025 y una variación trimestral positiva del 0,8 % respecto al cuarto trimestre de 2025, lo que evidencia una expansión moderada de la actividad y la continuidad de un comportamiento favorable al inicio del año.

La trayectoria de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** entre el primer trimestre de 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de fluctuaciones estacionales y repuntes recurrentes durante los cuartos trimestres. La producción pasó de $7.160 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a $8.875 miles de millones al cierre de 2019, antes de registrar en el segundo trimestre de 2020 el nivel más bajo de la serie, con $7.030 miles de millones.

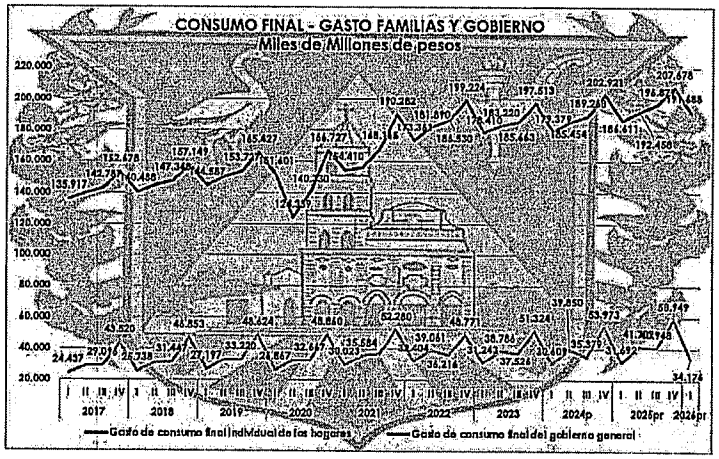
A partir de 2021, la actividad recuperó su trayectoria ascendente y alcanzó máximos sucesivos de $9.513 miles de millones en 2021, $10.009 miles de millones en 2022, $10.066 miles de millones en 2023, $10.281 miles de millones en 2024 y $10.454 miles de millones en 2025. Para el primer trimestre de 2026, la producción se situó en $9.373 miles de millones, por debajo del cierre del año anterior, pero por encima del nivel registrado en el mismo periodo de 2025, lo que confirma la continuidad de una expansión interanual

moderada dentro de una actividad caracterizada por variaciones recurrentes a lo largo de cada vigencia:



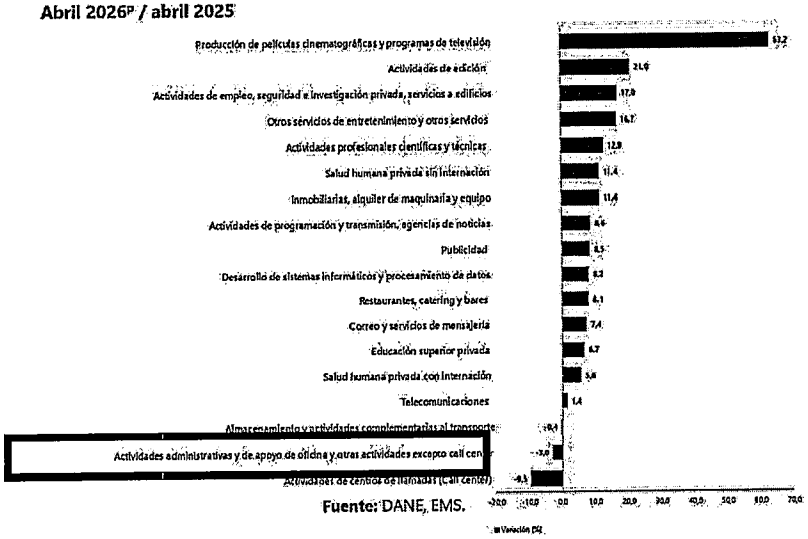
Desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares presenta una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de variaciones estacionales que suelen reflejar menores registros al inicio de cada año y repuntes hacia los trimestres finales. Después de la contracción observada en 2020, este componente retomó una senda ascendente y alcanzó $207.678 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025; posteriormente se redujo a $191.688 miles de millones en el primer trimestre de 2026, nivel que, pese al ajuste trimestral, se mantiene por encima del registrado en el mismo periodo del año anterior.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general exhibe una mayor volatilidad y una concentración más marcada hacia el cierre de cada vigencia, consistente con el ciclo de ejecución presupuestal. En el cuarto trimestre de 2025 alcanzó $58.949 miles de millones y descendió a $34.176 miles de millones en el primer trimestre de 2026. En conjunto, ambas series muestran que el consumo continúa siendo un componente fundamental de la demanda agregada, aunque su comportamiento depende tanto de la capacidad de gasto de los hogares como del ritmo de ejecución de los recursos públicos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025; tal como se demuestra:

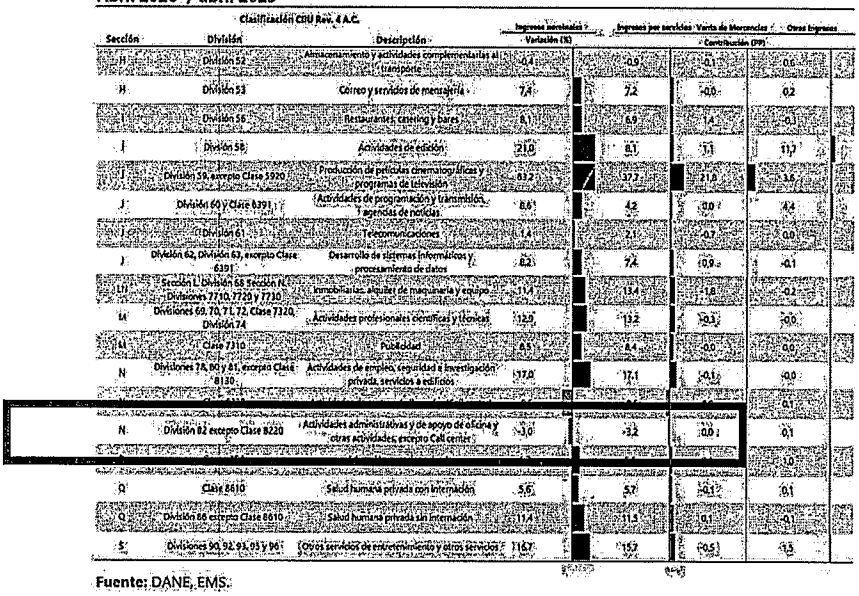
Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-3,2** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025

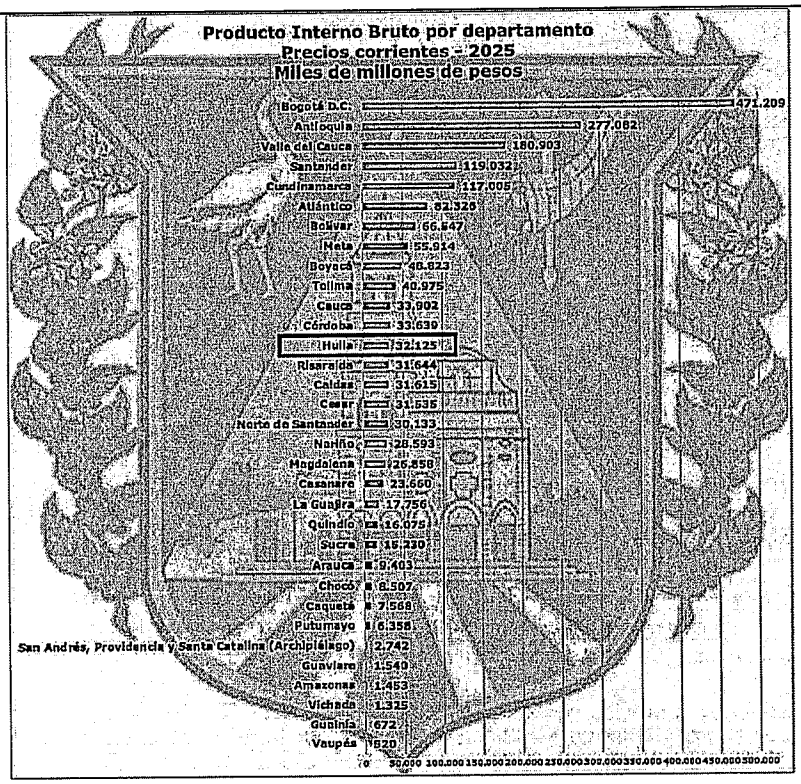


Sección	División	Descripción	Ingresos nominales / Variación (%)	Ingresos por servicios / Contribución (pp)	Venta de Mercancías / Contribución (pp)	Otros Ingresos / Contribución (pp)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.4	0.9	0.1	0.0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7.4	7.2	0.0	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11.1	6.9	1.4	0.1
J	División 58	Actividades de edición	21.0	0.1	5.1	11.7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	82.2	37.7	11.0	5.5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión y agencias de noticias	8.6	4.2	0.0	4.4
J	División 61	Telecomunicaciones	1.4	2.1	0.7	0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.2	7.4	0.9	0.1
L	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.4	13.4	1.8	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12.0	13.2	0.1	0.0
N	Clase 7310	Publicidad	6.5	6.4	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0	17.1	-0.1	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3.0	2.2	0.0	0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.6	5.7	0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11.4	11.3	0.1	0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11.7	15.2	-0.5	1.3

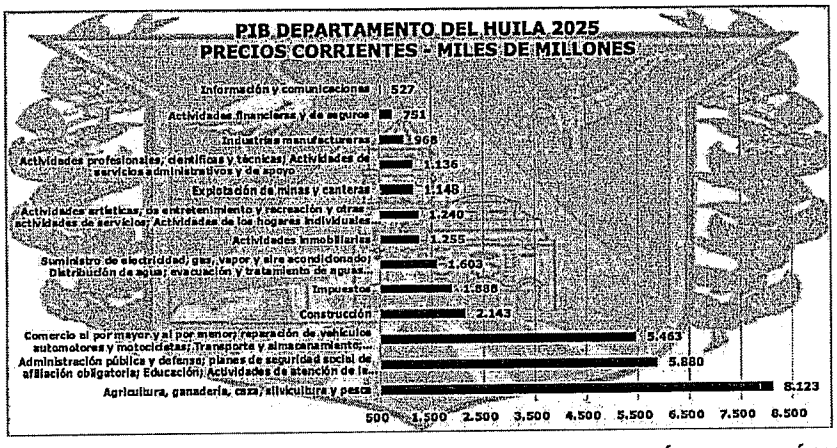
Fuente: DANE, EMS.

En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

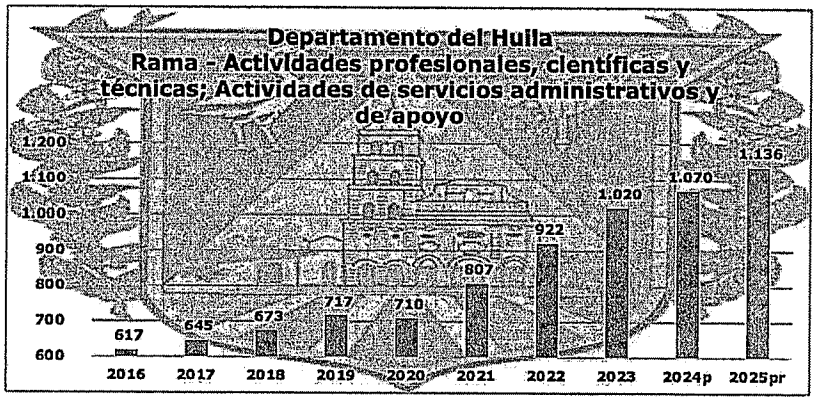


Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

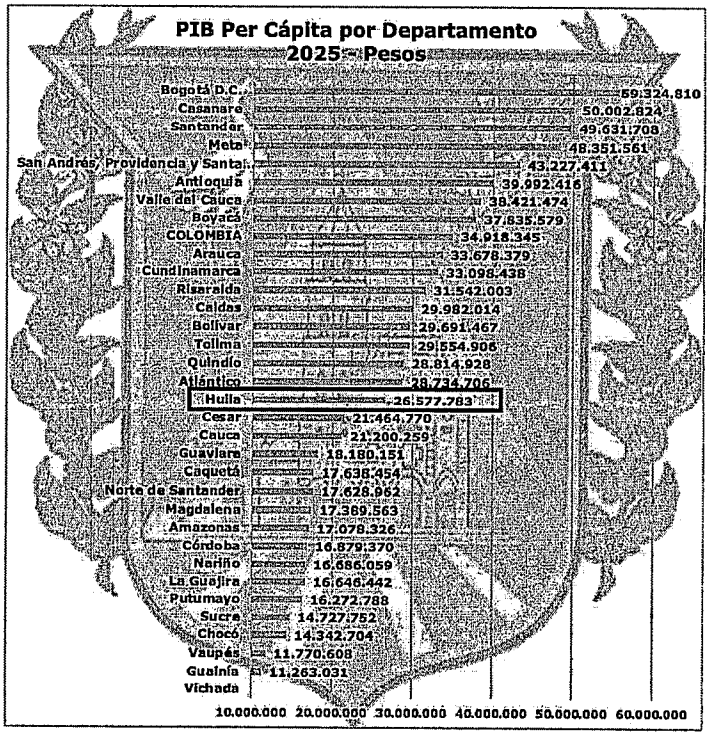


Al examinar la evolución de la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su

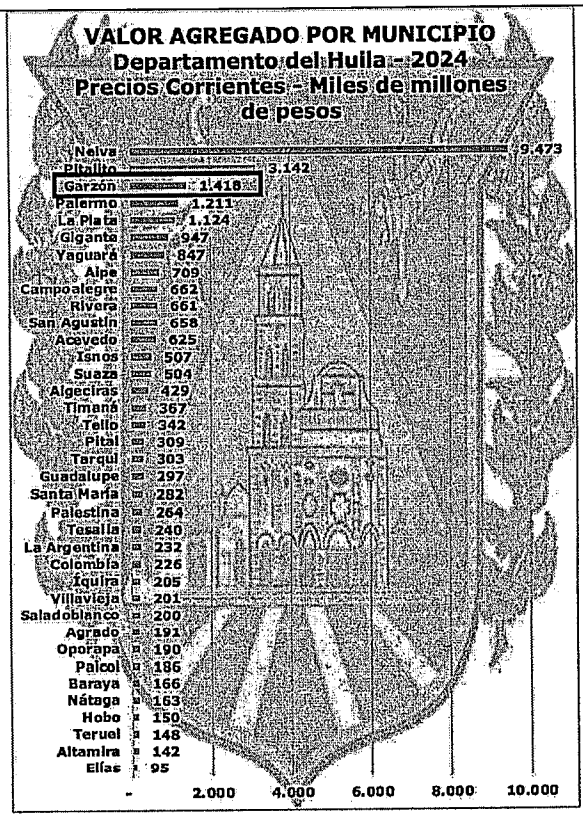
dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de $34.918.345, lo que representa una diferencia de $8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:



En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de $1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:



La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de $1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

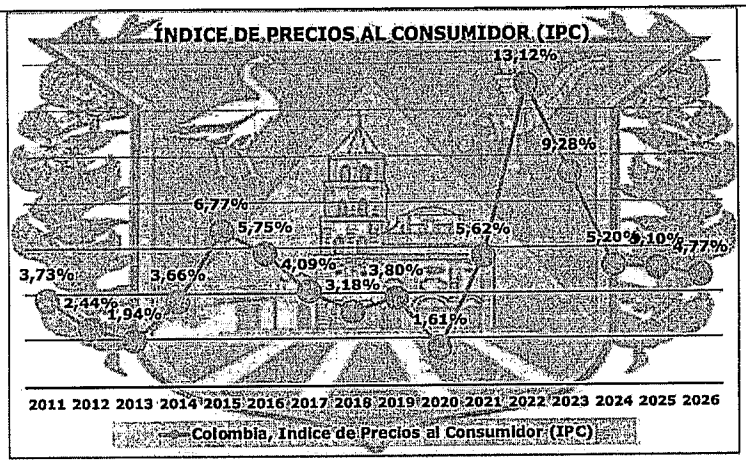
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas;* ***actividades de servicios administrativos y de apoyo;*** *administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

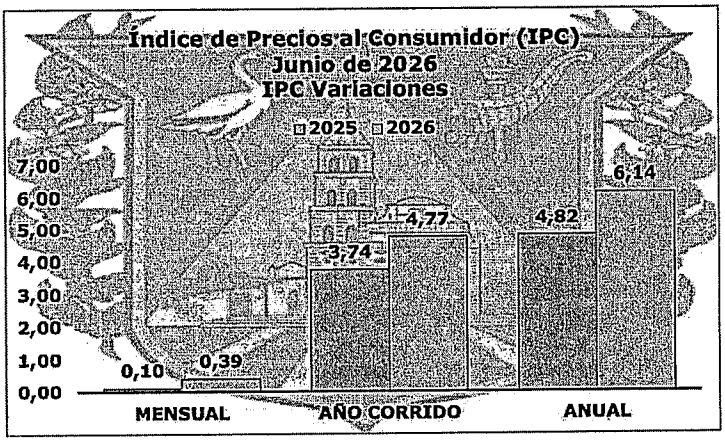


En materia de precios, la serie del IPC entre 2011 y 2026 evidencia un periodo inicial de relativa moderación, interrumpido por una aceleración significativa a partir de 2021. La inflación pasó de 1,61 % en 2020 a 5,62 % en 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, comportamiento que redujo el poder adquisitivo de los hogares y elevó los costos asociados a insumos, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios.

Posteriormente, el indicador inició una trayectoria descendente, al ubicarse en 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,37 % en el registro disponible para 2026. Esta evolución refleja una desaceleración del ritmo de crecimiento de los precios, pero no una reducción de los niveles acumulados, por lo que la inflación continúa incidiendo en la capacidad de consumo, la planeación presupuestal, los costos de abastecimiento y las condiciones generales del mercado, como se observa en la siguiente gráfica:

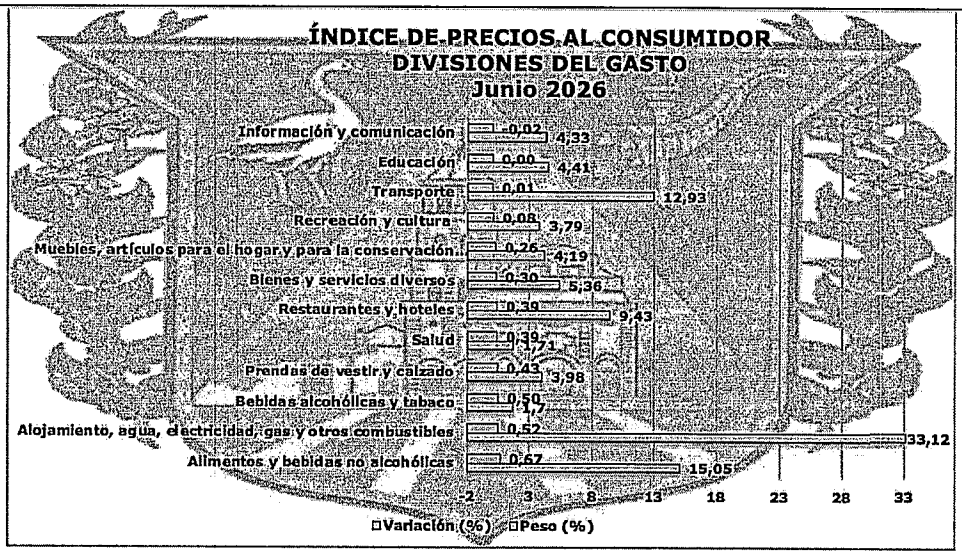


En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:



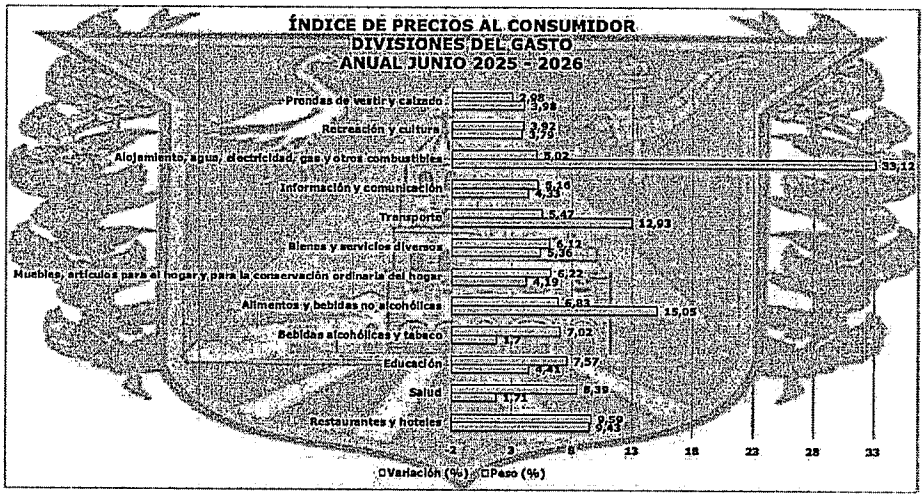
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con **JUNIO** de 2025.

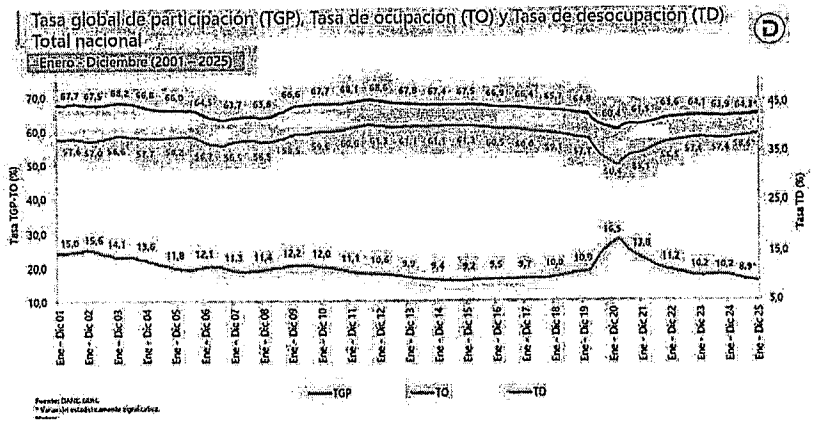
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



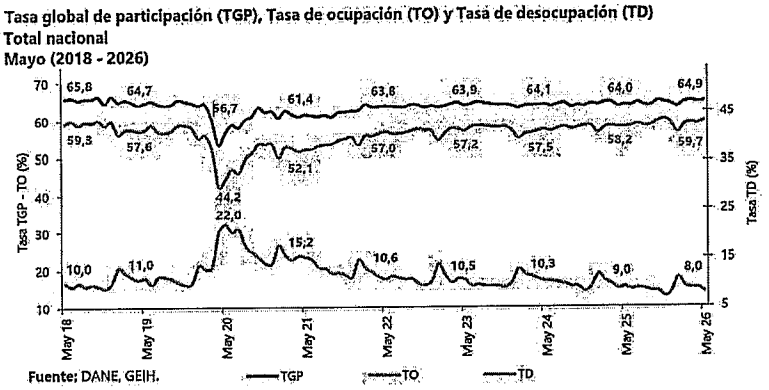
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026,

donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

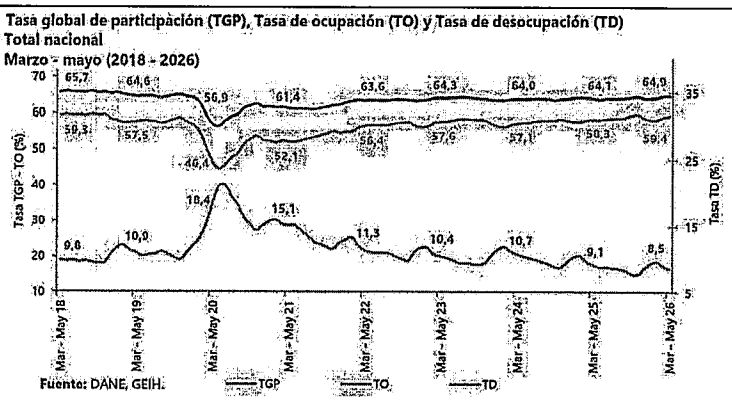
En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



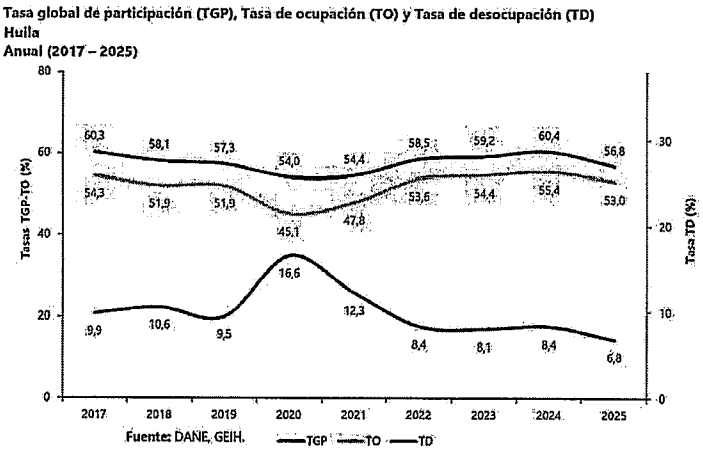
En **MAYO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%); de la siguiente manera:



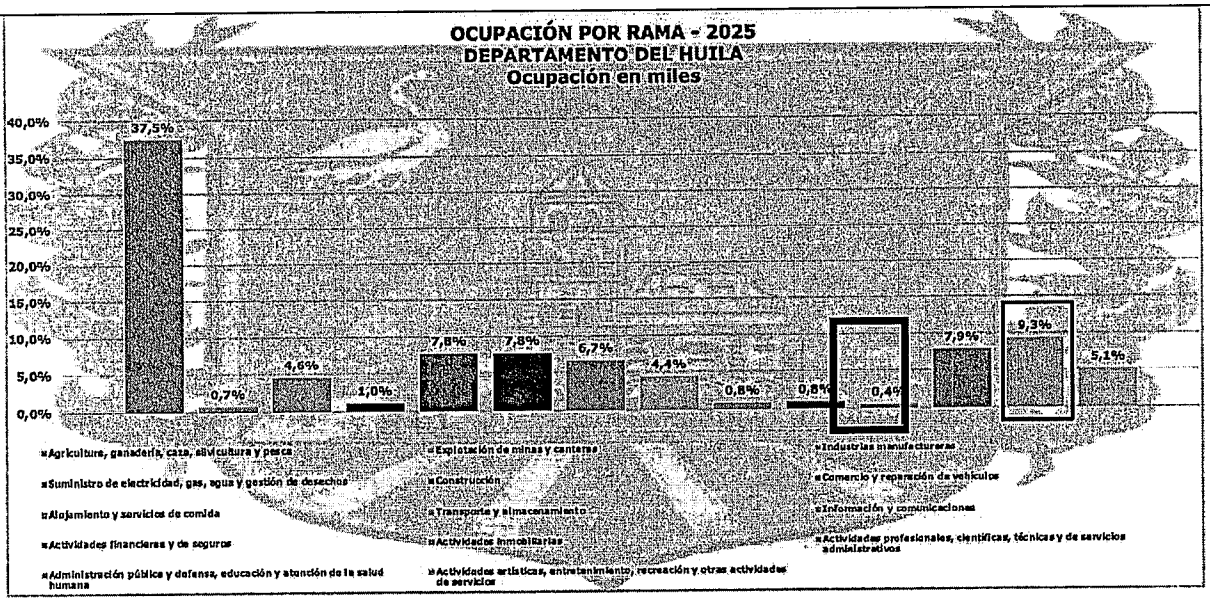
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%); a saber:



De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,9 %**, a nivel departamental:



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,2%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **143** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

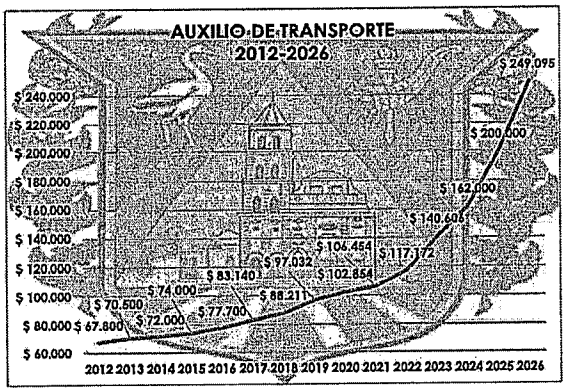
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



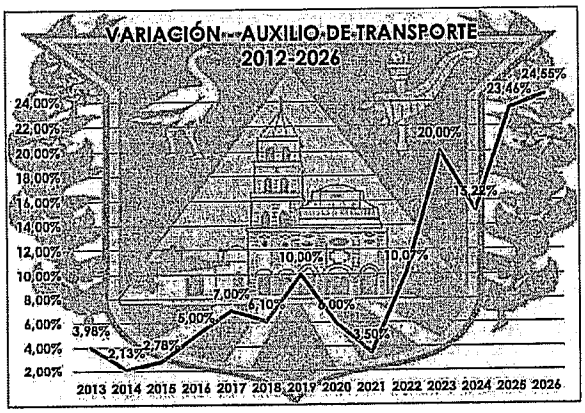
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el suministro e instalación de circuitos de vigilancia.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

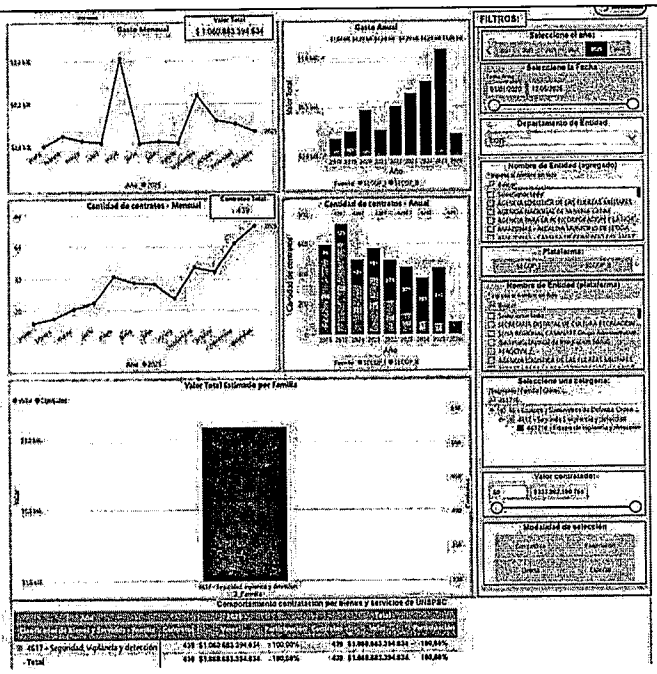
En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

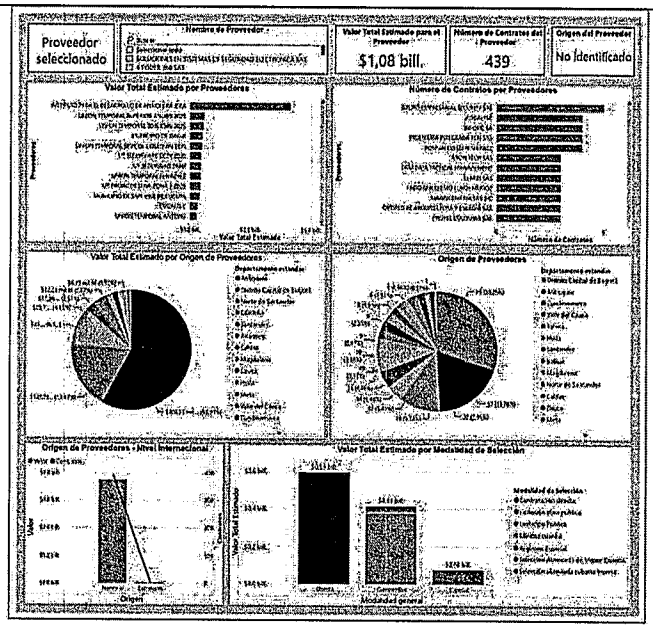
- **A nivel nacional**

De acuerdo con los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia el código UNSPSC 46171600 – Equipo de vigilancia y detección, durante 2025 las entidades estatales registraron en el ámbito nacional 439 contratos, cuyo valor acumulado ascendió a $1.080.683.394.634. Estas cifras evidencian una demanda pública significativa de equipos y soluciones destinadas a la vigilancia, detección, monitoreo y fortalecimiento de las condiciones de seguridad. El valor promedio resultante fue cercano a $2.462 millones por contrato; no obstante, este indicador debe entenderse únicamente como una medida agregada, debido a que la categoría reúne adquisiciones de diferente alcance, complejidad tecnológica, cantidad de equipos y servicios complementarios.



La evolución histórica muestra que el valor de la contratación presentó una tendencia creciente, aunque con variaciones entre vigencias, y alcanzó en 2025 su mayor nivel dentro del periodo observado. Este comportamiento no estuvo acompañado por un incremento proporcional en el número de operaciones, pues se registraron 592 contratos en 2018, 733 en 2019, 494 en 2020, 566 en 2021, 491 en 2022, 443 en 2023, 369 en 2024 y 439 en 2025. En consecuencia, el aumento del valor contratado durante 2025 no se explica exclusivamente por una mayor cantidad de procesos, sino por la celebración de negocios de mayor dimensión económica, posiblemente asociados con sistemas integrales de videovigilancia, ampliaciones de infraestructura tecnológica, centros de monitoreo, redes de comunicaciones y servicios de instalación, integración y soporte.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



La distribución mensual de 2025 evidencia diferencias importantes entre el número de contratos y los recursos comprometidos. Mayo concentró el mayor gasto del año, con un valor cercano a $400.000 millones, seguido de septiembre, con aproximadamente $240.000 millones. Sin embargo, los mayores números de contratos se presentaron en noviembre y diciembre, con 61 y 73 operaciones, respectivamente, mientras que mayo registró 41. Esto indica que los picos monetarios estuvieron determinados por algunos contratos de alto valor, mientras que al finalizar la vigencia se presentó una mayor cantidad de adquisiciones de menor dimensión individual.

También se observa una concentración temporal de la demanda durante el segundo semestre, en el cual se celebraron aproximadamente 289 contratos, equivalentes al 65,8 % del total anual. Este comportamiento puede relacionarse con la maduración de los procesos de planeación, la disponibilidad y ejecución de recursos presupuestales y la necesidad de materializar proyectos de seguridad antes del cierre de la vigencia. En conjunto, los resultados muestran un mercado público activo, con demanda recurrente y de considerable magnitud económica, pero caracterizado por una elevada heterogeneidad entre los contratos, circunstancia que deberá tenerse en cuenta al seleccionar procesos comparables con la solución de videovigilancia requerida por el Municipio de Garzón.

- **A nivel municipal**

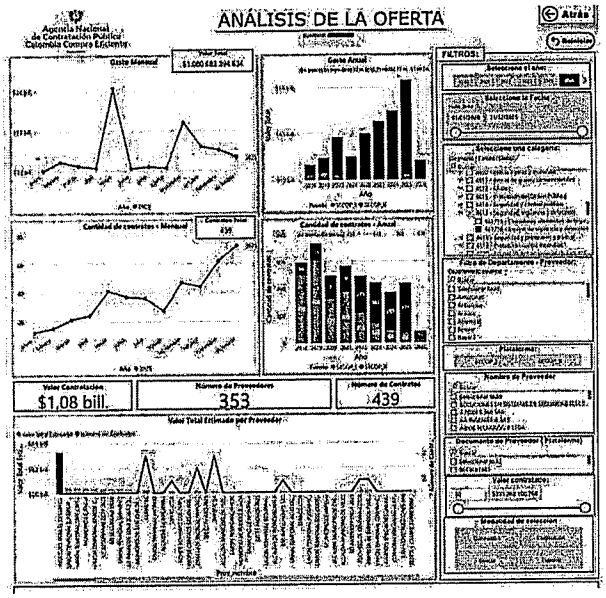
En el análisis de la demanda a nivel local, correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Garzón, no se identificaron registros contractuales asociados al código UNSPSC 46171600 – Equipo de vigilancia y detección dentro del periodo consultado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico. En consecuencia, no fue posible establecer antecedentes sobre frecuencia de contratación, valores comprometidos, modalidades de selección o comportamiento histórico de la entidad respecto de esta categoría. La ausencia de información local limita la construcción de una tendencia propia de demanda, por lo que el análisis debe complementarse con los resultados observados a nivel nacional y con la revisión de procesos comparables adelantados por otras entidades públicas.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

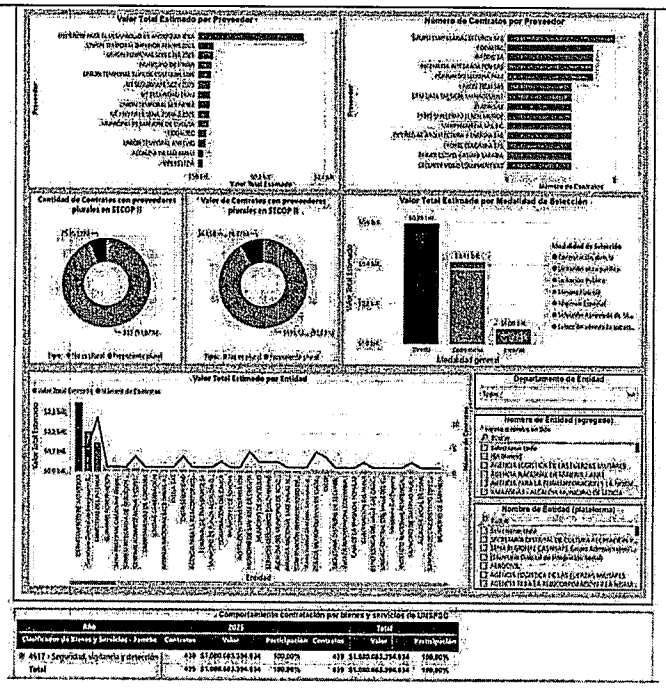
El análisis de la oferta a nivel nacional, realizado con base en el código UNSPSC 46171600 – Equipo de vigilancia y detección, permite identificar la cantidad de proveedores que participaron en la contratación pública durante 2025, su nivel de recurrencia, la distribución

del valor contratado y las modalidades mediante las cuales las entidades estatales adquirieron los bienes y servicios comprendidos en esta categoría.



Durante la vigencia analizada se registraron 353 proveedores, vinculados a 439 contratos por un valor acumulado de $1.080.683.394.634. La relación aproximada de 1,24 contratos por proveedor muestra una oferta nacional amplia y con baja recurrencia promedio, dado que el número de agentes participantes se encuentra relativamente próximo al total de contratos. Este comportamiento permite advertir que la categoría dispone de una base plural de proveedores con capacidad para atender requerimientos relacionados con equipos y soluciones de vigilancia y detección, sin que los resultados agregados evidencien una situación generalizada de escasez de oferentes.

La distribución económica presenta, sin embargo, una concentración relevante en algunos contratos de gran magnitud. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia —IDEA— aparece como el proveedor con mayor valor acumulado, cercano a $333.262 millones, equivalente aproximadamente al 30,84 % del valor nacional, seguido a considerable distancia por la Unión Temporal Superior Anubis 2025, la Unión Temporal SDIS C365 2025 y otros proveedores. Esta concentración monetaria no se reproduce en la frecuencia contractual: el Grupo Empresarial Security S.A.S. registra el mayor número con apenas cinco contratos, mientras que CODALTEC, INFOTIC S.A., Ingeniería Integrada FCN S.A.S. y Romualdo Llerena Páez presentan alrededor de cuatro cada uno. La diferencia entre valor y cantidad indica que la concentración obedece principalmente a operaciones individuales de elevada cuantía y no a una adjudicación recurrente y generalizada a un número reducido de proveedores.

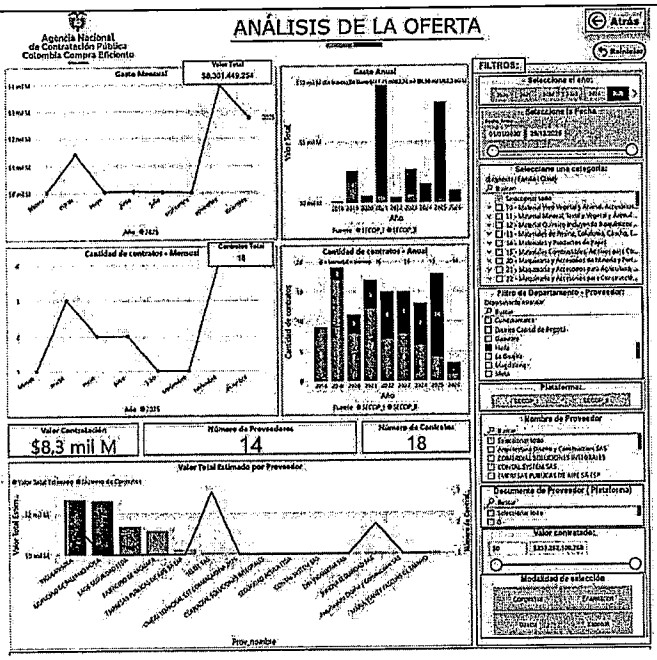


Por modalidad de selección, la contratación directa concentró aproximadamente $590.000 millones, cerca del 54,6 % del valor analizado; las modalidades competitivas representaron alrededor de $410.000 millones, equivalentes al 37,9 %; y los regímenes especiales participaron con cerca de $80.000 millones, alrededor del 7,4 %. Aunque la contratación directa ocupa la mayor proporción económica, las modalidades competitivas conservan una participación considerable, lo que demuestra que una parte significativa de esta oferta es consultada mediante procedimientos abiertos a la concurrencia. La preponderancia monetaria de la contratación directa no debe interpretarse, por sí sola, como ausencia de competencia en el mercado, especialmente frente al número de proveedores identificados.

Entre los registros de SECOP II que cuentan con información sobre la conformación del proveedor, 383 contratos, equivalentes al 93,87 %, fueron celebrados con proveedores individuales, mientras que 25 contratos, correspondientes al 6,13 %, involucraron proponentes plurales. En términos de valor, los proveedores individuales concentraron aproximadamente $695.630 millones, el 91,63 %, y las estructuras plurales cerca de $63.580 millones, el 8,37 %. La oferta se encuentra, por tanto, conformada principalmente por personas jurídicas o proveedores que concurren individualmente, mientras las uniones temporales y demás formas asociativas tienen una participación minoritaria y parecen utilizarse especialmente en operaciones que requieren integrar capacidades técnicas, financieras u operativas. En conjunto, los resultados reflejan una oferta nacional numerosa y diversificada, aunque con concentración del valor en algunos negocios de gran tamaño.

- **A nivel local (departamento del Huila):**

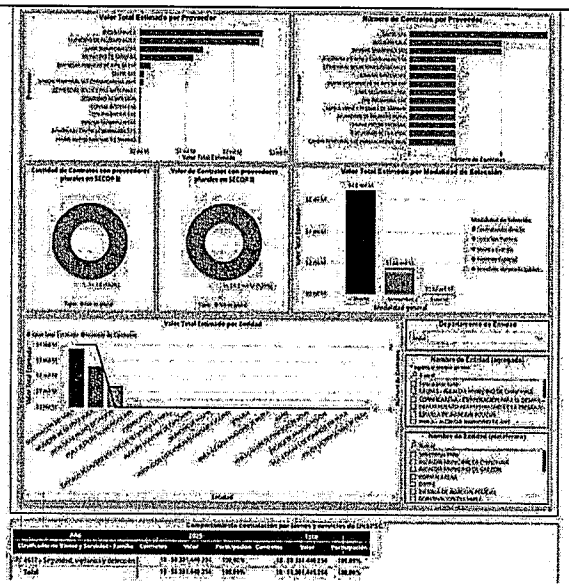
De acuerdo con los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el código UNSPSC 46171600 – Equipo de vigilancia y detección, durante 2025 se identificaron en el departamento del Huila 14 proveedores, asociados a 18 contratos por un valor acumulado de $8.301.449.254. La relación aproximada de 1,29 contratos por proveedor muestra que la oferta regional no se encuentra limitada a un único agente y que existe una base de participantes con experiencia contractual en esta categoría, aunque considerablemente menor frente a la observada en el ámbito nacional.



La distribución del valor contratado evidencia una concentración importante en un grupo reducido de proveedores. Incubarhuila y el Municipio de Palermo presentan los mayores valores acumulados, cada uno con montos cercanos a los $2.500 millones; posteriormente se ubican LAOS Seguridad Ltda. y el Municipio de Yaguará, con valores aproximados de $1.400 millones y $1.200 millones, respectivamente. Los demás participantes registran cuantías considerablemente inferiores. En consecuencia, aunque se observa pluralidad en el número de proveedores, la mayor parte del valor económico se concentra en los primeros agentes, situación que responde principalmente a diferencias en la magnitud de los contratos y no a una contratación reiterada de manera exclusiva con un solo proveedor.

La frecuencia contractual presenta una distribución menos concentrada. SETEL S.A.S. registra tres contratos, mientras que Incubarhuila e Innova Seguridad S.A.S. participaron en dos cada uno; los restantes proveedores aparecen con una sola contratación. Esta composición demuestra que ningún agente acumuló una participación dominante en términos de número de contratos y que la categoría ha sido atendida por diferentes proveedores regionales. Asimismo, la totalidad de los 18 contratos, equivalentes al 100 % del valor registrado, fue celebrada con proveedores individuales, sin participación de consorcios, uniones temporales u otras estructuras plurales.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



La contratación directa concentró aproximadamente $6.610 millones, equivalentes a cerca del 79,6 % del valor total; las modalidades competitivas representaron alrededor de $1.680 millones, correspondientes al 20,2 %, y los regímenes especiales tuvieron una participación marginal cercana a $20 millones. Esta distribución indica que el valor regional estuvo determinado principalmente por contrataciones directas de elevada cuantía, sin que ello elimine la existencia de proveedores susceptibles de concurrir en procedimientos competitivos. En conjunto, los resultados permiten establecer que, pese a no haberse identificado antecedentes de demanda de la Alcaldía de Garzón, en el departamento del Huila existe una oferta regional con experiencia en bienes y servicios de vigilancia y detección, capaz de complementar la oferta nacional y favorecer la participación de interesados en el proceso contractual.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGSCSCSAMCPS-016-2025	249.339.266	2 (Meses)	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO EN LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y APLICACIÓN MÓVIL PARA APOYO CIUDADANO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 03 DE JUNIO DEL 2025 Y PLAN DE DESARROLLO GARZÓN ADELANTE 2024-2027	Selección Abreviada Menor Cuantía

SASI-0009-2021	$129,738,859	45 Días	ADQUISICION E INSTALACION A TODO COSTO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, DE VIGILANCIA CON 25 CAMARAS PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No.26 "CACIQUE PIGOANZA"	Selección Abreviada Subasta Inversa
SUBASTA INVERSA No 0016 DE 2016	$140,757,027	3 Meses	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA CCTV DE ALTA DEFINICIÓN VIDEO VIGILANCIA CON 15 CÁMARAS PARA LA ESTACION DE POLICIA INSTALADAS EN PROCURA DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA Y 8 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 65 DE 1993 Y LEY 1709 DE 2014	Selección Abreviada Subasta Inversa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SAMC-004-2026	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	99.683.850	15 (Días)	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL SECTOR COMERCIAL Y BANCARIO DEL MUNICIPIO (SECTOR CENTRO) Y DE ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PANICO PARA TRES SECTORES PERIFERICOS DEL MUNICIPIO, COMO PROYECTO PILOTO CON EL PROPOSITO DE OPTIMIZAR LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA PUBLICA Y DE LAS AUTORIDADES LOCALES EN LA PREVENCION DEL DELITO, ASI COMO EN LA CONSOLIDACI	Selección Abreviada Menor cuantía
SAMC 014-2026 ALC-GTA	MUNICIPIO DE GUACHETÁ	381.143.800	3 (Meses)	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD RURAL, URBANO Y VIDEOVIGILANCIA COMUNITARIA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA 4G, CÁMARAS ANÁLOGAS, INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA.	Selección Abreviada Menor cuantía
SAMC-008-2025	CUNDEPORTES FUNZA	389.660.740	60 (Días)	ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) CONFORMADO POR CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD, CONTROL Y LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DE CUNDEPORTES FUNZA	Selección Abreviada Menor cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8020** correspondiente a las "***Actividades de***

servicios de sistemas de seguridad"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas***, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- ***La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos*** de cerradura mecánicos o ***eléctricos***, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- ***Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad***, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***65 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas, diferentes procesos de contratación y fuentes de datos:

- ✔ SYSTEMGROUP S.A.S.
- ✔ OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS SAS BIC
- ✔ LEON Y ASOCIADOS SAS
- ✔ EMTELCO SAS
- ✔ LATCOM SAS
- ✔ MULTIENLACE SAS
- ✔ CONTENTO BPS SA
- ✔ ASSERVI S.A.S.
- ✔ SERVITELECOMUNICACIONES SASes SAS
- ✔ ASESORIAS COMERCIALES Y FINANCIERAS SAS
- ✔ Atento Colombia S.A
- ✔ ENLAZAMOS SAS
- ✔ AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.
- ✔ MARKET MIX SAS
- ✔ RED LATINOAMERICANA DE INGENIERIA SAS
- ✔ METIS GROUP SAS
- ✔ INTERNATIONAL CALL CENTER SERVICE
- ✔ ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA SUCURSAL COLOMBIA
- ✔ CONTACTO SOLUTIONS SAS
- ✔ TELECENTER PANAMERICANA LTDA
- ✔ TELEDATOS ZONA FRANCA SAS
- ✔ PEOPLE CONTACT S.A.S EN REESTRUCTURACION
- ✔ CONDUENT COLOMBIA SA
- ✔ ESTRATEGIAS CONTACT CENTER COLOMBIA
- ✔ GNP GRUPO NACIONAL DE PROYECTOS SAS
- ✔ RST ASOCIADOS PROJECTS SAS
- ✔ CUSTOMER OPERATION SUCCESS SAS
- ✔ ECONTACT COL SAS
- ✔ TELEPERFORMANCE COLOMBIA SAS
- ✔ UTS RIONEGRO SAS
- ✔ MARKETING CONTACT CENTER MCC SAS
- ✔ BAMBÚ BPO SAS BIC
- ✔ FOUNDEVER CORPORATION COLOMBIA SAS
- ✔ Jazzplat Colombia SAS
- ✔ TECNOLOGIAS Y SERVICIOS CONTACTA SAS BIC
- ✔ FAST COLLECTING COLOMBIA SAS

- ✔ ORION CONTAC CENTER S.A.S.
- ✔ ATLANTIC QUANTUM INNOVATION SAS
- ✔ ARCOS SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS EN REORGANIZACION
- ✔ PERFILES Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.
- ✔ CONCENTRIX CRM COLOMBIA SAS
- ✔ SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.
- ✔ EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA SAS
- ✔ Concentrix Servicios Colombia, S.A.S.
- ✔ INCALL S.A.S
- ✔ FINO COMPANY SAS
- ✔ ASURION COLOMBIA SAS
- ✔ RELIABLE ENTERPRISES DEVELOPMENT S.A.S.
- ✔ CONCENTRIX CX COLOMBIA S.A.S
- ✔ TELEDISCA S.A.S BIC
- ✔ KM2 SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S
- ✔ AMAZON OPERATION SERVICES COLOMBIA SAS
- ✔ Inspiratech Contact Center SAS
- ✔ TRIIBUU SAS
- ✔ ALTYCOMBPO SAS
- ✔ 24-7 Intouch col S.A.S.
- ✔ APEX AMERICA COLOMBIA SAS
- ✔ OMNICHANNEL TECHNOLOGIES SAS
- ✔ TDCX (CO) PTE SAS
- ✔ OUTSOURCING GENERAL SERVICES OF LATIN AMERICA
- ✔ CABIFY SERVICIOS TN S.A.S.
- ✔ TWW SAS
- ✔ CONCENTRIX INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S
- ✔ 24/7 COLOMBIA S.A.S
- ✔ QUETZAL INTERNATIONAL SERVICES SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través del suministro y prestación del servicio de circuitos de vigilancia tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana por parte de, (TELEVIGILANCIA LTDA **COTIZACION NO. 1**), (SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA **COTIZACION NO. 2**) y (DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA **COTIZACIÓN NO. 3**), tomando 'a de menor precio siendo esta TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN & SEGURIDAD, tal como se relaciona:

COTIZACION NO.1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	NVR 32 CANALES HD 8K 32MP 320 MBPS 4 BAHIAS DISCO/16TB H.265+HDMI 4K 303616304	UNIDAD	$ 4.026.240	2	**$ 8.052.480**
2	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA SATA 3.5"5 10TB 7200RPM 256MB 303801647	UNIDAD	$ 3.091.551	7	**$ 21.640.857**
3	LICENCIA CAMARA ADICIONAL GESTION VIDEO 400101055	UNIDAD	$ 367.142	40	**$ 14.685.680**
4	CAMARA BALA 8MP VARIF 2.8-12MM ACUSENSE SMART HYBRID LIGHT H265+ IR60MTS AUDIO DIBLE MIC IP67 IK10 311326123	UNIDAD	$ 2.085.745	38	**$ 79.258.310**

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

5	CAMARA PTZ 4MP DARKF 25XZOOM H265+ 5ININ 120DB IR150m 24VAC/POE+ IP66 ACUSENSE 327000458	UNIDAD	$ 3.941.990	2	**$ 7.883.980**
6	UPS INTERACTIVA 1000VA 1KVA 600W 120VAC SALIDAS 6 TOMA 5-15R 304901286	UNIDAD	$ 364.711	40	**$ 14.588.440**
7	GABINETE PARA EXTERIOR DE 50X40X25 EN ACERO GALVANIZADO,FLUJO DE AIRE, PINTURA ESMALTADA, HERMETICO AL POLVO Y RESISTENTE A CHORROS DE AGUA O LLUVIAS INTENSAS, SISTEMA DE SEGURIDAD DE DOBLE PUNTO CON LLAVE PARA RESTRINGIR EL ACCESO.	UNIDAD	$ 440.000	40	**$ 17.600.000**
8	BRAZOS METALICOS DE 1.20 MTS CON AMARRE EN POSTE DE MATERIAL ACERO GALVANIZADO PARA CAMARAS	UNIDAD	$ 376.846	38	**$ 14.320.148**
9	TELEVISOR 70" CRYSTAL SMART TV UHD 4K ,3 entradas HDMI,puertos USB,Salida de audio estándar de 20W	UNIDAD	$ 5.527.082	3	**$ 16.581.246**
10	POSTE METÁLICO CÓNCAVO DE 10MTS DE ALTURA (QUIMBO)	UNIDAD	$ 3.540.000	1	**$ 3.540.000**
11	ANTENAS PARA RADIOENLACE LBE M5-23 23DBI BLANCO (QUIMBO) EN FRECUENCIA 2,5MHZ CON UN ALCANCE MAXIMO DE 10KM	UNIDAD	$ 189.180	2	**$ 378.360**
12	SWITCH DE 8 CANALES (QUIMBO)	UNIDAD	$ 315.300	1	**$ 315.300**
13	ROUTER CON TECNOLOGÍA2 .5 GHZ (QUIMBO)	UNIDAD	$ 315.300	1	**$ 315.300**
14	INSTALACION DE CAMARAS EN EL BRAZO METALICO,COMO TAMBIEN EL GABINETE PARA EXTERIOR, INSTALADO EN LOS POSTES DE LA ELECTRIFICADORA CON BADI METALICO, PROGRAMACION DE LAS CAMARAS, EL NVR Y CONECTIVIDAD POR MEDIO DE FIBRA OPTICA.	UNIDAD	$ 10.800.000	1	**$ 10.800.000**

SUB TOTAL	**$ 209.960.101**
IVA 19%	**$ 39.892.419**
TOTAL	**$ 249.852.520**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
15	MONITOREO, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 48 CAMARAS EXISTENTES	UNIDAD	$ 170.555	48	**$ 8.186.640**

SUB TOTAL	**$ 8.186.640**
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	**$ 818.664**
IVA 19% SOBRE AIU 10%	**$ 155.546**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUB TOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	**$ 8.342.186**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	**$ 41.710.931**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
16	MONITOREO, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 40 CAMARAS NUEVAS	UNIDAD	$ 170.555	40	**$ 6.822.200**

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

SUB TOTAL	**$ 6.822.200**
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	**$ 682.220**
IVA 19% SOBRE AIU 10%	**$ 129.622**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUBTOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	**$ 6.951.822**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	**$ 34.759.109**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (EQUIPOS CONECTIVIDAD)	**$ 326.322.560**

COTIZACION NO. 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	NVR 32 CANALES HD 8K 32MP 320 MBPS 4 BAHIAS DISCO/16TB H.265+HDMI 4K 303616304	UNIDAD	$ 4.428.864,00	2	**$ 8.857.728**
2	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA SATA 3.5"5 10TB 7200RPM 256MB 303801647	UNIDAD	$ 3.400.706,10	7	**$ 23.804.943**
3	LICENCIA CAMARA ADICIONAL GESTION VIDEO 400101055	UNIDAD	$ 403.856,20	40	**$ 16.154.248**
4	CAMARA BALA 8MP VARIF 2.8-12MM ACUSENSE SMART HYBRID LIGHT H265+ IR60MTS AUDIO DIBLE MIC IP67 IK10 311326123	UNIDAD	$ 2.294.319,50	38	**$ 87.184.141**
5	CAMARA PTZ 4MP DARKF 25XZOOM H265+ 5ININ 120DB IR150m 24VAC/POE+ IP66 ACUSENSE 327000458	UNIDAD	$ 4.336.189,00	2	**$ 8.672.378**
6	UPS INTERACTIVA 1000VA 1KVA 600W 120VAC SALIDAS 6 TOMA 5-15R 304901286	UNIDAD	$ 401.182,10	40	**$ 16.047.284**
7	GABINETE PARA EXTERIOR DE 50X40X25 EN ACERO GALVANIZADO,FLUJO DE AIRE, PINTURA ESMALTADA, HERMETICO AL POLVO Y RESISTENTE A CHORROS DE AGUA O LLUVIAS INTENSAS, SISTEMA DE SEGURIDAD DE DOBLE PUNTO CON LLAVE PARA RESTRINGIR EL ACCESO.	UNIDAD	$ 484.000,00	40	**$ 19.360.000**
8	BRAZOS METALICOS DE 1.20 MTS CON AMARRE EN POSTE DE MATERIAL ACERO GALVANIZADO PARA CAMARAS	UNIDAD	$ 414.530,60	38	**$ 15.752.163**
9	TELEVISOR 70" CRYSTAL SMART TV UHD 4K ,3 entradas HDMI,puertos USB,Salida de audio estándar de 20W	UNIDAD	$ 6.079.790,20	3	**$ 18.239.371**
10	POSTE METÁLICO CÓNCAVO DE 10MTS DE ALTURA (QUIMBO)	UNIDAD	$ 3.894.000,00	1	**$ 3.894.000**
11	ANTENAS PARA RADIOENLACE LBE M5-23 23DBI BLANCO (QUIMBO) EN FRECUENCIA 2,5MHZ CON UN ALCANCE MAXIMO DE 10KM	UNIDAD	$ 208.098,00	2	**$ 416.196**
12	SWITCH DE 8 CANALES (QUIMBO)	UNIDAD	$ 346.830,00	1	**$ 346.830**
13	ROUTER CON TECNOLOGÍA2 .5 GHZ (QUIMBO)	UNIDAD	$ 346.830,00	1	**$ 346.830**
14	INSTALACION DE CAMARAS EN EL BRAZO METALICO,COMO TAMBIEN EL GABINETE PARA EXTERIOR, INSTALADO EN LOS POSTES DE LA ELECTRIFICADORA CON BADI METALICO, PROGRAMACION DE LAS CAMARAS, EL NVR Y CONECTIVIDAD POR MEDIO DE FIBRA OPTICA.	UNIDAD	$ 11.880.000,00	1	**$ 11.880.000**

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

SUB TOTAL	$ 230.956.111
IVA 19%	$ 43.881.661
TOTAL	$ 274.837.772

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
15	MONITOREO,CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 48 CAMARAS EXISTENTES	UNIDAD	$ 187.611	48	$ 9.005.328

SUB TOTAL	$ 9.005.328
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	$ 900.533
IVA 19% SOBRE AIU 10%	$ 171.101
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL(SUB TOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	$ 9.176.429
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	$ 45.882.146

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
16	MONITOREO, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 40 CAMARAS NUEVAS	UNIDAD	$ 187.611	40	$ 7.504.440

SUB TOTAL	$ 7.504.440
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	$ 750.444
IVA 19% SOBRE AIU 10%	$ 142.584
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUBTOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	$ 7.647.024
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	$ 38.235.122

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (EQUIPOS CONECTIVIDAD)	$ 358.955.040

COTIZACION NO. 3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	NVR 32 CANALES HD 8K 32MP 320 MBPS 4 BAHIAS DISCO/16TB H.265+HDMI 4K 303616304	UNIDAD	$ 4.630.176,00	2	$ 9.260.352

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA SATA 3.5"5 10TB 7200RPM 256MB 303801647	UNIDAD	$ 3.555.283,65	7	**$ 24.886.986**
3	LICENCIA CAMARA ADICIONAL GESTION VIDEO 400101055	UNIDAD	$ 422.213,30	40	**$ 16.888.532**
4	CAMARA BALA 8MP VARIF 2.8-12MM ACUSENSE SMART HYBRID LIGHT H265+ IR60MTS AUDIO DIBLE MIC IP67 IK10 311326123	UNIDAD	$ 2.398.606,75	38	**$ 91.147.057**
5	CAMARA PTZ 4MP DARKF 25XZOOM H265+ 5ININ 120DB IR150m 24VAC/POE+ IP66 ACUSENSE 327000458	UNIDAD	$ 4.533.288,50	2	**$ 9.066.577**
6	UPS INTERACTIVA 1000VA 1KVA 600W 120VAC SALIDAS 6 TOMA 5-15R 304901286	UNIDAD	$ 419.417,65	40	**$ 16.776.706**
7	GABINETE PARA EXTERIOR DE 50X40X25 EN ACERO GALVANIZADO,FLUJO DE AIRE, PINTURA ESMALTADA, HERMETICO AL POLVO Y RESISTENTE A CHORROS DE AGUA O LLUVIAS INTENSAS, SISTEMA DE SEGURIDAD DE DOBLE PUNTO CON LLAVE PARA RESTRINGIR EL ACCESO.	UNIDAD	$ 506.000,00	40	**$ 20.240.000**
8	BRAZOS METALICOS DE 1.20 MTS CON AMARRE EN POSTE DE MATERIAL ACERO GALVANIZADO PARA CAMARAS	UNIDAD	$ 433.372,90	38	**$ 16.468.170**
9	TELEVISOR 70" CRYSTAL SMART TV UHD 4K ,3 entradas HDMI,puertos USB,Salida de audio estándar de 20W	UNIDAD	$ 6.356.144,30	3	**$ 19.068.433**
10	POSTE METÁLICO CÓNCAVO DE 10MTS DE ALTURA (QUIMBO)	UNIDAD	$ 4.071.000,00	1	**$ 4.071.000**
11	ANTENAS PARA RADIOENLACE LBE M5-23 23DBI BLANCO (QUIMBO) EN FRECUENCIA 2,5MHZ CON UN ALCANCE MAXIMO DE 10KM	UNIDAD	$ 217.557,00	2	**$ 435.114**
12	SWITCH DE 8 CANALES (QUIMBO)	UNIDAD	$ 362.595,00	1	**$ 362.595**
13	ROUTER CON TECNOLOGÍA2 .5 GHZ (QUIMBO)	UNIDAD	$ 362.595,00	1	**$ 362.595**
14	INSTALACION DE CAMARAS EN EL BRAZO METALICO,COMO TAMBIEN EL GABINETE PARA EXTERIOR, INSTALADO EN LOS POSTES DE LA ELECTRIFICADORA CON BADI METALICO, PROGRAMACION DE LAS CAMARAS, EL NVR Y CONECTIVIDAD POR MEDIO DE FIBRA OPTICA.	UNIDAD	$ 12.420.000,00	1	**$ 12.420.000**

SUB TOTAL	**$ 241.454.116**
IVA 19%	**$ 45.876.282**
TOTAL	**$ 287.330.398**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
15	MONITOREO,CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 48 CAMARAS EXISTENTES	UNIDAD	$ 196.138	48	**$ 9.414.624**

SUB TOTAL	**$ 9.414.624**
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	**$ 941.462**
IVA 19% SOBRE AIU 10%	**$ 178.878**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUBTOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	**$ 9.593.502**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	**$ 47.967.509**

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
16	MONITOREO,CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 40 CAMARAS NUEVAS	UNIDAD	$ 196.138	40	**$ 7.845.520**

SUB TOTAL	**$ 7.845.520**
AIU 10% (CONECTIVIDAD)	**$ 784.552**
IVA 19% SOBRE AIU 10%	**$ 149.065**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL(SUBTOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	**$ 7.994.585**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	**$ 39.972.924**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (EQUIPOS CONECTIVIDAD)	**$ 375.270.832**

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para la prestación del servicio, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

MENOR VALOR UNITARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	NVR 32 CANALES HD 8K 32MP 320 MBPS 4 BAHIAS DISCO/16TB H.265+HDMI 4K 303616304	UNIDAD	$ 4.026.240	2	**$ 8.052.480**
2	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA SATA 3.5"5 10TB 7200RPM 256MB 303801647	UNIDAD	$ 3.091.551	7	**$ 21.640.857**
3	LICENCIA CAMARA ADICIONAL GESTION VIDEO 400101055	UNIDAD	$ 367.142	40	**$ 14.685.680**
4	CAMARA BALA 8MP VARIF 2.8-12MM ACUSENSE SMART HYBRID LIGHT H265+ IR60MTS AUDIO DIBLE MIC IP67 IK10 311326123	UNIDAD	$ 2.085.745	38	**$ 79.258.310**
5	CAMARA PTZ 4MP DARKF 25XZOOM H265+ 5ININ 120DB IR150m 24VAC/POE+ IP66 ACUSENSE 327000458	UNIDAD	$ 3.941.990	2	**$ 7.883.980**
6	UPS INTERACTIVA 1000VA 1KVA 600W 120VAC SALIDAS 6 TOMA 5-15R 304901286	UNIDAD	$ 364.711	40	**$ 14.588.440**
7	GABINETE PARA EXTERIOR DE 50X40X25 EN ACERO GALVANIZADO,FLUJO DE AIRE, PINTURA ESMALTADA, HERMETICO AL POLVO Y RESISTENTE A CHORROS DE AGUA O LLUVIAS INTENSAS, SISTEMA DE SEGURIDAD DE DOBLE PUNTO CON LLAVE PARA RESTRINGIR EL ACCESO.	UNIDAD	$ 440.000	40	**$ 17.600.000**
8	BRAZOS METALICOS DE 1.20 MTS CON AMARRE EN POSTE DE MATERIAL ACERO GALVANIZADO PARA CAMARAS	UNIDAD	$ 376.846	38	**$ 14.320.148**
9	TELEVISOR 70" CRYSTAL SMART TV UHD 4K ,3 entradas HDMI,puertos USB,Salida de audio estándar de 20W	UNIDAD	$ 5.527.082	3	**$ 16.581.246**

10	POSTE METÁLICO CÓNCAVO DE 10MTS DE ALTURA (QUIMBO)	UNIDAD	$ 3.540.000	1	$ 3.540.000
11	ANTENAS PARA RADIOENLACE LBE M5-23 23DBI BLANCO (QUIMBO) EN FRECUENCIA 2,5MHZ CON UN ALCANCE MAXIMO DE 10KM	UNIDAD	$ 189.180	2	$ 378.360
12	SWITCH DE 8 CANALES (QUIMBO)	UNIDAD	$ 315.300	1	$ 315.300
13	ROUTER CON TECNOLOGÍA2 .5 GHZ (QUIMBO)	UNIDAD	$ 315.300	1	$ 315.300
14	INSTALACION DE CAMARAS EN EL BRAZO METALICO,COMO TAMBIEN EL GABINETE PARA EXTERIOR, INSTALADO EN LOS POSTES DE LA ELECTRIFICADORA CON BADI METALICO, PROGRAMACION DE LAS CAMARAS, EL NVR Y CONECTIVIDAD POR MEDIO DE FIBRA OPTICA.	UNIDAD	$ 10.800.000	1	$ 10.800.000
			SUB TOTAL		$ 209.960.101
			IVA 19%		$ 39.892.419
			TOTAL		$ 249.852.520

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
15	MONITOREO, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 48 CAMARAS EXISTENTES	UNIDAD	$ 170.555	48	$ 8.186.640
			SUB TOTAL		$ 8.186.640
			AIU 10%(CONECTIVIDAD)		$ 818.664
			IVA 19% SOBRE AIU 10%		$ 155.546
			VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUB TOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)		$ 8.342.186
			VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES		$ 41.710.931

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
16	MONITOREO, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 40 CAMARAS NUEVAS	UNIDAD	$ 170.555	40	$ 6.822.200
			SUB TOTAL		$ 6.822.200
			AIU 10%(CONECTIVIDAD)		$ 682.220
			IVA 19% SOBRE AIU 10%		$ 129.622
			VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUBTOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)		$ 6.951.822
			VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES		$ 34.759.109

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (EQUIPOS CONECTIVIDAD)	$ 326.322.560

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 326.322.560) M/Cte IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por el Doctor **ELKIN LLOREDA GOMEZ,** en calidad de Secretario Convivencia y Seguridad Ciudadana, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte para PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO EN LA ADQUISICION, INSTALACIÓN, INDUCCION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CONECTIVIDAD, SOPORTE TÉCNICO, MONITOREO DE NUEVAS CAMARAS , CON APLICACIÓN MÓVIL PARA APOYO CIUDADANO, COMO EL MANTENIMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ADQUIRIDAS EN EL 2025, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.002 DEL 19 DE MAYO DEL 2026 Y PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 326.322.560) M/Cte IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.** La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	NVR 32 CANALES HD 8K 32MP 320 MBPS 4 BAHIAS DISCO/16TB H.265+HDMI 4K 303616304	UNIDAD	$ 4.026.240	2	**$ 8.052.480**
2	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA SATA 3.5"5 10TB 7200RPM 256MB 303801647	UNIDAD	$ 3.091.551	7	**$ 21.640.857**
3	LICENCIA CAMARA ADICIONAL GESTION VIDEO 400101055	UNIDAD	$ 367.142	40	**$ 14.685.680**
4	CAMARA BALA 8MP VARIF 2.8-12MM ACUSENSE SMART HYBRID LIGHT H265+ IR60MTS AUDIO DIBLE MIC IP67 IK10 311326123	UNIDAD	$ 2.085.745	38	**$ 79.258.310**
5	CAMARA PTZ 4MP DARKF 25XZOOM H265+ 5ININ 120DB IR150m 24VAC/POE+ IP66 ACUSENSE 327000458	UNIDAD	$ 3.941.990	2	**$ 7.883.980**
6	UPS INTERACTIVA 1000VA 1KVA 600W 120VAC SALIDAS 6 TOMA 5-15R 304901286	UNIDAD	$ 364.711	40	**$ 14.588.440**

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

7	GABINETE PARA EXTERIOR DE 50X40X25 EN ACERO GALVANIZADO,FLUJO DE AIRE, PINTURA ESMALTADA, HERMETICO AL POLVO Y RESISTENTE A CHORROS DE AGUA O LLUVIAS INTENSAS, SISTEMA DE SEGURIDAD DE DOBLE PUNTO CON LLAVE PARA RESTRINGIR EL ACCESO.	UNIDAD	$ 440.000	40	**$ 17.600.000**
8	BRAZOS METALICOS DE 1.20 MTS CON AMARRE EN POSTE DE MATERIAL ACERO GALVANIZADO PARA CAMARAS	UNIDAD	$ 376.846	38	**$ 14.320.148**
9	TELEVISOR 70" CRYSTAL SMART TV UHD 4K ,3 entradas HDMI,puertos USB,Salida de audio estándar de 20W	UNIDAD	$ 5.527.082	3	**$ 16.581.246**
10	POSTE METÁLICO CÓNCAVO DE 10MTS DE ALTURA (QUIMBO)	UNIDAD	$ 3.540.000	1	**$ 3.540.000**
11	ANTENAS PARA RADIOENLACE LBE M5-23 23DBI BLANCO (QUIMBO) EN FRECUENCIA 2,5MHZ CON UN ALCANCE MAXIMO DE 10KM	UNIDAD	$ 189.180	2	**$ 378.360**
12	SWITCH DE 8 CANALES (QUIMBO)	UNIDAD	$ 315.300	1	**$ 315.300**
13	ROUTER CON TECNOLOGÍA2 .5 GHZ (QUIMBO)	UNIDAD	$ 315.300	1	**$ 315.300**
14	INSTALACION DE CAMARAS EN EL BRAZO METALICO,COMO TAMBIEN EL GABINETE PARA EXTERIOR, INSTALADO EN LOS POSTES DE LA ELECTRIFICADORA CON BADI METALICO, PROGRAMACION DE LAS CAMARAS, EL NVR Y CONECTIVIDAD POR MEDIO DE FIBRA OPTICA.	UNIDAD	$ 10.800.000	1	**$ 10.800.000**

SUB TOTAL	**$ 209.960.101**
IVA 19%	**$ 39.892.419**
TOTAL	**$ 249.852.520**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
15	MONITOREO, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 48 CAMARAS EXISTENTES	UNIDAD	$ 170.555	48	**$ 8.186.640**

SUB TOTAL	**$ 8.186.640**
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	**$ 818.664**
IVA 19% SOBRE AIU 10%	**$ 155.546**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUB TOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	**$ 8.342.186**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	**$ 41.710.931**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
16	MONITOREO, CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CCTV 40 CAMARAS NUEVAS	UNIDAD	$ 170.555	40	**$ 6.822.200**

SUB TOTAL	**$ 6.822.200**
AIU 10%(CONECTIVIDAD)	**$ 682.220**

IVA 19% SOBRE AIU 10%	**$ 129.622**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD MENSUAL (SUBTOTAL+IVA19 % SOBRE AIU 10%)	**$ 6.951.822**
VALOR TOTAL CONECTIVIDAD 5 MESES	**$ 34.759.109**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (EQUIPOS CONECTIVIDAD)	**$ 326.322.560**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 326.322.560) M/Cte IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación final					¿Como se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de Inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del equipo de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de Interventoría	Mensual
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación

16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

16. GARANTÍA

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Prestación de Servicios.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del bien	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Calidad del servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato	X	

17. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 004 del 2025, acto administrativo No.067 y 068 del 2026 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,** el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Inversión relacionado a los recursos del fondo de seguridad y de convivencia ciudadana FONSET, de conformidad por el articulo 10 Decreto 399 del 2011; en la presente contratación la **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de Inversión.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El	SI	SI	NO	SI

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Salvador y Guatemala)				
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN):
NO APLICA.

18. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Ficha técnica o especificaciones técnicas.	X	
Cotizaciones	X	
Acta No.002 del 19 de mayo del 2026, emitido por parte del comité territorial de orden público.	X	

19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.	**ELKIN LLOREDA GOMEZ**

Reviso parte técnica y económica:	**CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ,** Contratista profesional SGCC	Firma
Revisó sobre fundamento jurídico:	**PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS** Asesoría jurídica contratación.	Firma

Proyectó análisis del sector y estudio de mercado: **LIBARDO TRUJILLO TORRES**, Contratista Profesional.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila